

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL 7 de abril de 2014 Núm. 436 Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Comisión de Economía y Competitividad	
161/002610	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, por la que se insta al Gobierno a buscar una solución para los pequeños ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L	4
161/002617	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las comisiones bancarias	5
	Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas	
161/002601	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de rebajar el IVA del 21% aplicado al gremio de las peluquerías	7
161/002607	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública	8
161/002619	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre gestión pública de los servicios de traducción e interpretación de los Ministerios del Interior y de Justicia	9
	Comisión de Fomento	
161/002604	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reparación y posterior mantenimiento de la carretera interior del puerto de Ferrol (A Coruña)	12
161/002605	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la construcción de un apeadero de ferrocarril en el área de Bellisens de Reus	13
161/002609	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la situación del ferrocarril en la provincia de Ávila	13
161/002622	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergéncia Unió), relativa a estimular la compra innovadora en el mantenimiento de las carreteras	15

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm.	436	7 de abril de 2014	Pág.
161/002	2624	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre ejecución de las obras de la B-40 en el tramo entre Terrassa y Sabadell	15
		Comisión de Educación y Deporte	
161/002	2598	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la implantación y fomento de la práctica del ajedrez en escuelas y espacios públicos y su promoción como deporte	16
161/002	2602	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la contratación de PDI (Personal Docente e Investigador) y de PAS (Personal de Administración y Servicios)	17
161/002	2608	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la dotación de recursos suficientes a los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) para la práctica deportiva de sus internos	18
161/00	2618	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al desarrollo del programa de bilingüismo	20
161/002	2620	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre reconocimiento de universidades privadas y garantía de la calidad del sistema universitario	21
161/002	2621	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el aplazamiento de la implantación de los nuevos ciclos de formación profesional básica	22
161/002627	2627	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre inversión en educación	24
		Comisión de Empleo y Seguridad Social	
161/00	2616	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre bonificación en la cotización a la Seguridad Social de los contratos realizados para sustituir a las personas trabajadoras en el ámbito del hogar familiar que se encuentren en procesos de incapacidad temporal	25
		Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	
161/002	2611	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la protección del embalse del Cenajo y la garantía de suministro de agua para consumo humano mediante la búsqueda de alternativas para los oleoductos que cruzan bajo su lecho	26
161/002	2614	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a censar y gestionar las poblaciones de lobos de España	28
		Comisión de Sanidad y Servicios Sociales	
161/002	2603	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para abordar el problema de la violencia contra la infancia	29
161/002	2623	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la búsqueda de una salida legal a los médicos MESTOS (Médicos Especialistas sin Título Oficial) y farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria sin título oficial	30

7 de abril de 2014

Serie D

Núm. 436

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

	Comisión de Cultura	
161/002599	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la financiación de las obras de conservación y restauración de la Catedral de Santiago de Compostela	32
161/002600	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para conceder subvenciones nominativas al Misteri d'Elx y a la conservación y difusión de los elementos de la lista de patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO	33
161/002615	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la declaración del Día Internacional de las Artes Visuales	34
161/002626	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la candidatura del conjunto arquitectónico del Turó de la Seu Vella de Lleida como Patrimonio Artístico de la Humanidad	35
	Comisión de Igualdad	
161/002613	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a establecer un plan específico de inserción laboral destinado a las mujeres	37
161/002625	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre participación de las mujeres en los ensayos clínicos	37
	Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad	
161/002612	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad en el uso del transporte por carretera en autobús y autocar	39
PREGUNTAS	S PARA RESPUESTA ORAL	
	Comisión de Justicia	
181/001801	Pregunta formulada por el Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla (GS), sobre posición del Gobierno en relación a la gestión del Registro Civil	40
	Comisión de Interior	
181/001802	Pregunta formulada por el Diputado don Odón Elorza González (GS), sobre situación del proyecto de construcción del centro penitenciario Norte III, a ubicar en los Altos de Zubieta (San Sebastián)	41

Pág. 3

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Comisión de Economía y Competitividad

161/002610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, iCV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre una solución para los pequeños ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L., para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

Han transcurrido ya casi ocho años desde la intervención judicial de las empresas Fórum Filatélico y Afinsa, y como consecuencia derivada de ésta el Concurso Necesario de la empresa Arte y Naturaleza, situación que afectó e hizo perder sus ahorros a 477.351 familias, en su mayoría pequeños ahorradores.

El 24 de junio de 2013 las Cortes de Aragón, el 15 de octubre de 2013 las Cortes Valencianas, el 30 de octubre de 2013 la Asamblea Regional de Murcia, el 6 de febrero de 2014 la Asamblea Autonómica de Ceuta y el 13 de febrero de 2014 el Parlamento Gallego han aprobado, por unanimidad de todos los grupos políticos, sendas Proposiciones no de Ley sobre una solución para los ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el caso de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

Casi ocho años después del estallido del caso, el procedimiento de liquidación concursal se encuentra paralizado en la práctica, siendo ineficaz ante un macroproceso de esta envergadura y con una coyuntura económica desfavorable. Detrás de ello se encuentran 470.000 personas esperando justicia, de las cuales han fallecido un importante número debido a su elevada edad. Cada año perdido pesa como una losa para las familias que no pueden recuperar sus ahorros, y más en un momento de especial necesidad como es la presente crisis económica. Por ello urge que el Estado, como ente permanente, apruebe cuanto antes una solución a este grave problema social.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros y el tipo de productos que estas empresas comercializaban, demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales en su mayoría humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

El papel y responsabilidad del Estado es central en la búsqueda de una solución. Por ello urge resolver el problema de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 5

Sin embargo, a pesar del alcance social y económico del problema, todavía no se han instrumentado medidas extraordinarias de respuesta a la situación en la que se encuentran numerosísimos consumidores que fueron víctimas de unas actuaciones que están siendo objeto de investigación penal. Y la perspectiva es que la duración de los procedimientos judiciales en curso será muy dilatada, por lo que es preciso y urgente encontrar una respuesta eficaz al problema planteado.

Desde la «Plataforma Unitaria Solución Fórum-Afinsa», conformada por ADICAE (Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros) y por la Federación de Clientes de Afinsa y Fórum Filatélico y que en conjunto agrupa y defiende a la gran mayoría de las familias afectadas, se ha planteado a las instituciones una fórmula de solución que daría satisfacción razonable, anticipada en el tiempo a las resoluciones judiciales, a la casi totalidad de las familias afectadas por la insolvencia de las empresas incursas en procedimientos concursales.

La propuesta consiste, en síntesis, en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición, por un determinado porcentaje de su valor nominal, de las cantidades reconocidas como crédito en los respectivos procedimientos concursales en curso de Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

No se trata de una fórmula nueva, puesto que ya se aplicó en otro gran escándalo, como fue el de la cooperativa Promoción Social de Viviendas (PSV), y, además, no produce incremento del déficit público, puesto que el ICO adquiriría un activo en procedimientos concursales que, además, le supone un desembolso real equivalente menor al nominal de los derechos que adquiere.

Por todo ello, con la intención de contribuir a resolver definitivamente y en justicia uno de los más graves casos socio-económicos de los últimos años, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a buscar una solución para los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gestpart, S.L., que les permita avanzar, a la mayor brevedad posible, hacia la finalización de su proceso judicial; y a valorar detenidamente y aceptar, en su caso, la propuesta planteada por la «Plataforma Unitaria Solución Fórum-Afinsa» para buscar una solución a los afectados consistente en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición de las cantidades reconocidas como crédito en los respectivos procedimientos concursales en curso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Alberto Garzón Espinosa,** Diputado.—**Chesús Yuste Cabello,** Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002617

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las comisiones bancarias, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

Como señala la Comisión Europea, las cuentas bancarias han llegado a ser una parte esencial de nuestra vida cotidiana ya que nos permiten realizar y recibir pagos, comprar en línea y pagar las facturas de los servicios públicos (agua, gas, electricidad, teléfono).

Las comisiones bancarias son las cantidades de dinero que las entidades de crédito cobran a sus clientes en compensación por sus servicios prestados, por ejemplo, administrar una cuenta, enviar una transferencia, cambiar divisas: acceder a un préstamo, obtener una tarjeta de crédito o débito, etc. Los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 6

datos suministrados por el Banco de España ponen de manifiesto que las comisiones que las entidades de crédito cobran a los usuarios de servicios financieros han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Teniendo en cuenta distintas variables económicas, como la tasa de inflación interanual (IPC), resulta evidente que la subida de las comisiones bancarias que se viene produciendo resulta excesiva y opaca para muchos ciudadanos.

En los últimos años, las principales subidas, en relación a las comisiones bancarias, se han producido en los servicios prestados por transferencias, tarjetas de débito y crédito, mantenimiento de cuentas, descubiertos o tarifas por la apertura de un crédito para la adquisición de una vivienda. Según la Comisión Europea, mantener una cuenta bancaria supone un coste anual de casi 200 euros en España, una cifra que solo está superada por Italia (244 euros). También en España es donde resulta más difícil cambiar de banco. En contraste, en Holanda, Luxemburgo y Bélgica las comisiones son inferiores a 50 euros anuales. En 2013 las comisiones bancarias aumentaron un 30% de media, según diversas asociaciones de consumidores y usuarios, que se añade al incremento acumulado desde que comenzó la crisis. Las entidades bancarias españoles obtuvieron 18.417 millones de euros en 2013 con las comisiones cobradas a los usuarios. Esta cantidad supuso un 23,24% de sus ganancias brutas.

Este aumento extraordinario de las comisiones bancarias no se justifica por razones de eficiencia. Todo parece indicar que las entidades de crédito, además de encarecer los préstamos a familias y PYMES, han incrementado las comisiones para mejorar la cuenta de resultados en un momento delicado para el saneamiento de sus balances.

Asimismo, un informe de la Comisión Europea ponía de relieve que las comisiones cobradas por nuestras entidades financieras son las segundas más elevadas de Europa después de Italia. El comisario europeo de Mercado Interior y Servicios Financieros, Michel Barnier, ha señalado que el consumidor europeo no sabe lo que paga porque no puede comparar las distintas ofertas del mercado ni aprovecharse de la competencia. Por ello, es necesario incrementar y mejorar la transparencia, con el objetivo de que el cliente de servicios financieros cuente con información disponible, fácil de entender y comparable.

La Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios aprobada en la anterior legislatura establece en su artículo 3 una serie de obligaciones de transparencia y conducta a las entidades de crédito para garantizar un adecuado nivel de protección de los usuarios de servicios financieros, con el fin de moderar las comisiones que cobran por los diferentes tipos de servicios que prestan a los ciudadanos. Esta intervención regulatoria necesita ser aplicada con determinación en un formato unificado, conforme a los términos específicos que determine el Banco de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«Con el fin de proteger los legítimos intereses de los clientes de servicios o productos bancarios prestados por las entidades de crédito, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Adoptar cuantas medidas regulatorias sean necesarias, en colaboración con el Banco de España, para garantizar un adecuado nivel de protección y transparencia de los usuarios de servicios financieros en sus relaciones con las entidades de crédito. Establecer unas obligaciones de transparencia y conducta estandarizadas a todo el sector bancario, con el fin de mejorar la competencia efectiva y así moderar las comisiones que cobran por los diferentes tipos de servicios que prestan a los ciudadanos.
- 2. Regular que sólo podrán percibirse comisiones o repercutirse gastos por servicios solicitados en firme o aceptados expresamente por un cliente y siempre que respondan a servicios efectivamente prestados o gastos habidos que puedan acreditarse. En particular, las comisiones por reclamaciones de deudas pendientes no podrán consistir en penalizaciones encubiertas por los impagos que las originan.
- 3. Limitar o establecer topes máximos a las comisiones bancarias que se consideren excesivas, prestando especial atención a los sectores sociales más vulnerables, como, por ejemplo, jubilados con pensiones mínimas y desempleados.
- 4. Crear una página web independiente de comparación y accesible para todos los ciudadanos, donde se recoja toda la información sobre las comisiones por cada tipo de servicios prestados por las entidades de crédito en España.
- 5. Solicitar, de manera inmediata, un informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con el fin de analizar la evolución de las comisiones bancarias en el sector financiero en los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 7

últimos años, y que las recomendaciones de dicho organismo, encargado de preservar, garantizar y promover la existencia de una competencia efectiva en los mercados, se adopten con determinación, favoreciendo así unos menores precios al usuario de servicios financieros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Antonio Hurtado Zurera**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/002601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de rebajar el IVA del 21% aplicado al gremio de las peluquerías.

Exposición de motivos

El gremio de las peluquerías, entre otros, se vio muy perjudicado por la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que los desplazó de las actividades a las que se les aplicaba el IVA reducido. Pasaron de un IVA del 8% a nada más y nada menos que un IVA del 21%.

El gremio de las peluquerías es un sector comercial de importante actividad económica, que generan puestos de trabajo y de gran dinamismo pero que lastra las consecuencias de una profunda crisis económica y las consecuencias de medidas antisociales como el incremento del IVA. Lleva casi dos años padeciendo los efectos de un incremento del IVA de un 13% más.

En su momento, el BNG ya advirtió que esta medida provocaría el cierre de muchos establecimientos, la pérdida de puestos de trabajo y la contención del consumo por la subida final del precio.

Las nefastas consecuencias económicas de un aumento porcentual del 13% del IVA en estas actividades, han llevado a los afectados y afectadas a manifestar su malestar en varias ciudades de Galicia como A Coruña, Vigo, Ourense. Muchas de estas marchas de protesta finalizaron con la entrega de firmas en las delegaciones de la Agencia Tributaria en contra de IVA del 21%.

Desde el primer momento, este gremio tomó la decisión de asumir el IVA sin repercutirlo en los clientes, una decisión cuyo efecto perverso ha sido el cierre de cientos de salones de peluquería y estética, y la eliminación de cientos de puestos de trabajo.

No debe olvidarse que se trata de un sector formado en su mayoría por pequeños autónomos.

Como era de prever, ha aumentado exponencialmente la economía sumergida. Aquellos que aplican el desmesurado IVA del 21% acaban teniendo graves problemas económicos, mientras crecen los negocios ilegales de ámbito doméstico. En resumen, la pretendida recaudación por IVA está en entredicho, puesto que por un lado cierran establecimientos y por otro crece la economía sumergida.

Según datos del sector, el pasado año 2013 echaron el cierre 8.000 salones en el conjunto del Estado, y las previsiones indican que este año podrían desaparecer unos 5.600.

El gremio se muestra también preocupado por las malas previsiones que parece inaugurar el informe de Reforma Fiscal del Comité de Expertos que augura nuevas subidas del IVA hasta el 23%.

Este sector se benefició en el año 2000 del tipo reducido del IVA, aprobado a través de la modificación del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Un cambio que se realizó en base a diferentes normativas comunitarias. Aunque tuvo un carácter inicial experimental y temporal, distintas prórrogas mantuvieron esta medida hasta el año 2010 cuando se convierte en definitiva.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 8

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Rebajar el IVA del 21% que actualmente se aplica al sector comercial de las peluquerías, debido a las negativas consecuencias generadas por la aplicación del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, que ha provocado el cierre de miles de establecimientos y la pérdida de miles de puestos de trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2014.—M.ª Olaia Fernández Davila, Diputada.—Alfred Bosch i Pascual, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, publicado el 3 de diciembre de 2013 en el «BOE», reconfigura y refunde distintas normas del marco legislativo de los derechos de las personas con discapacidad.

De otra parte, la nueva Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la contratación pública, cuyo proyecto fue aprobado como Resolución legislativa por el Parlamento Europeo el 15 de enero de 2014, obliga a los Estados miembros a revisar y modernizar las normas vigentes sobre contratación pública, en aras de una mayor transparencia y eficiencia de los fondos públicos, propiciando también el avance en el cumplimiento de los objetivos sociales comunes en la adquisición de obras, suministros o servicios prestados a título oneroso mediante un contrato público. La propia Directiva establece que «Debe recordarse que ninguna disposición de la presente Directiva obliga a los Estados miembros a subcontratar o externalizar la prestación de servicios que deseen prestar ellos mismos o a organizarlos de otra manera que mediante contratos públicos en el sentido del apartado 7 del artículo 2».

En particular, la Directiva considera que «Determinadas categorías de servicios —en concreto los servicios que son conocidos como servicios a la persona, como ciertos servicios sociales, sanitarios y educativos— siguen teniendo, por su propia naturaleza, una dimensión transfronteriza limitada. Esos servicios se prestan en un contexto particular que varía mucho de un Estado miembro a otro, debido a las diferentes tradiciones culturales. Debe establecerse un régimen específico para los contratos públicos relativos a estos servicios, con un umbral más elevado, de 750.000 euros».

Conviene destacar que la Directiva europea insiste en que «El empleo y la ocupación contribuyen a la integración en la sociedad y son elementos clave para garantizar la igualdad de oportunidades en beneficio de todos. En este contexto, los talleres protegidos pueden desempeñar un importante papel. Lo mismo puede decirse de otras empresas sociales cuyo objetivo principal es apoyar la integración social y profesional o la reintegración de personas discapacitadas o desfavorecidas, como los desempleados, los miembros de comunidades desfavorecidas u otros grupos que de algún modo están socialmente marginados, y de las organizaciones dirigidas por empleados que se proponen la integración de antiguos empleados del sector público en el sector privado. Sin embargo, en condiciones normales de competencia, estos talleres o empresas pueden tener dificultades para obtener contratos. Conviene, por tanto, disponer que los Estados miembros puedan reservar a este tipo de talleres o empresas el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos o de determinados lotes de los mismos o a reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido.»

Otras medidas auspiciadas por la Directiva están destinadas a incentivar la investigación, innovación y desarrollo, y a favorecer la participación de PYMES y organizaciones sociales en los contratos públicos.

La Directiva establece un plazo de 24 meses desde su publicación para su transcripción al derecho interno de los Estados miembros.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 9

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas, para:

- 1) Apoyar la nueva Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la contratación pública.
- 2) Abreviar la transposición al derecho interno de dicha Directiva, cuyo plazo máximo de transposición se fija en dos años a partir de su publicación.
- 3) Impulsar medidas concretas para facilitar el acceso de las PYMES y de las organizaciones sociales a los contratos públicos.
 - 4) Tomar medidas específicas para impulsar la I+D+i en los contratos públicos.
- 5) Adoptar medidas específicas para reservar a los talleres protegidos o empresas sociales del tercer sector el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos o de determinados lotes de los mismos o a reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, especialmente los dedicados a la integración social y profesional, a la reintegración de personas discapacitadas o desfavorecidas, a las personas desempleadas, a los miembros de comunidades desfavorecidas u otros grupos que de algún modo están socialmente marginados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2014.—**Gaspar Llamazares Trigo y Alberto Garzón Espinosa**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre gestión pública de los servicios de traducción e interpretación de los Ministerios del Interior y de Justicia, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Gobierno externalizó en 2008 el servicio de traducción e interpretación del Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia. De este modo, el Estado puso en manos de empresas privadas tareas como el «servicio de interpretación de declaraciones orales, traducciones escritas, escuchas telefónicas y transcripción de cintas de audio u otros soportes informáticos grabados en lenguas distintas del castellano, en el marco de actuaciones policiales en el ámbito de todo el territorio nacional...» a pesar de que el Ministerio del Interior ya cuenta con una plantilla de unos 300 empleados públicos que podrían realizarlas.

Este sistema de externalización es discutible incluso en el marco de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 251 excluye de la gestión indirecta «los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos», como es el caso de la seguridad pública o la Justicia.

Los informes anuales del Tribunal de Cuentas inciden en que cuando se opta por realizar contratos de consultoría, asistencia y servicios, faltan los factores que justifiquen dicha decisión y que hagan comprensible por qué se descarta la posibilidad de cubrirlos con personal propio, ampliando la oferta de plazas que se convoquen en cada ejercicio. En realidad la externalización encubre el pago de personal privado que realiza funciones propias de las instituciones a un coste significativamente superior, en un promedio de un 30% más caro.

Con este tipo de contratos se cometen tropelías e irregularidades, produciéndose quejas generalizadas en las asociaciones de traductores e intérpretes, e incluso en sindicatos policiales alarmados por que la Policía Nacional tenga que trabajar con personas cuyo compromiso de confidencialidad, imparcialidad y fiabilidad está, cuando menos, poco garantizada en tareas que requieren el máximo respeto de los derechos de los detenidos y de los datos personales.

Con esta irresponsabilidad se puede estar incurriendo en una vulneración de los derechos de los ciudadanos extranjeros al no garantizárseles una adecuada asistencia de intérprete debidamente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 10

cualificado, al tiempo que se permite el acceso directo a información relevante para la seguridad del Estado a personas insuficientemente controladas.

Se han dado ya algunos escándalos como el que ocurrió en agosto de 2007, cuando un sirio que había sido intérprete de la Policía fue detenido por secuestro; los acaecidos en mayo de 2008, cuando un intérprete turco y otro paquistaní, ambos con antecedentes policiales, fueron requeridos para prestar servicio en el aeropuerto de Barajas; o en el caso registrado el 16 de julio de 2009 en Barcelona, cuando el propio Ministerio del Interior reconoció «la detención de dos personas que realizaban labores de traducción jurada en juzgados y comisarías de Cataluña, al concretarse sus vinculaciones con los máximos responsables de la organización desarticulada» en un caso de narcotráfico y falsificación de billetes; o en un caso acaecido en 2007, en Las Palmas de Gran Canaria, donde dos senegaleses que oficiaban como intérpretes ofrecían simultáneamente sus servicios a los detenidos, a cambio de dinero.

En un comunicado emitido el 17 de febrero de 2014, la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ) denunciaba a una empresa privada de servicios que se quejaba de una bajada de tarifas en el proceso de licitación de los servicios de traducción e interpretación judicial de la Comunidad de Madrid y justificaba su renuncia por la vulneración de los derechos laborales y salariales de los traductores e intérpretes que dicha bajada supondría, cuando la remuneración pagada por la empresa a estos trabajadores tan solo suponía un cuarto de lo que la empresa adjudicataria recibía de la Administración, en un claro ejemplo de explotación descarada por la necesidad de la empresa privada de obtener beneficios.

La dinámica del sistema de subcontratación implantado ha contribuido a esa espiral de bajada de tarifas que se ha producido en este sector en los últimos años, ya que las administraciones suelen adjudicar los contratos a la propuesta más ventajosa económicamente, con el consiguiente efecto negativo que ello ha tenido sobre el mercado de la traducción y la interpretación y sobre el reconocimiento de la labor profesional de intérpretes y traductores.

Además de que el sistema de externalización no ofrece garantías de solvencia profesional, supone un despilfarro del dinero de todos y el arrinconamiento de los empleados públicos adscritos a la Policía y a la Guardia Civil especializados en traducción/interpretación, actualmente infrautilizados y expuestos a un Expediente de Regulación de Empleo, aún más con la reciente reforma laboral.

Este perverso sistema de subcontratación ha supuesto una peligrosa precarización laboral en un sector tan delicado como el de los servicios públicos, en concreto en los ámbitos policial y judicial, en gran parte amparada en la aparente falta de interés demostrada por las administraciones públicas sobre esta cuestión. Y lo que es peor, cabe apuntar las nefastas consecuencias que esta situación ha tenido para la calidad de un servicio que precisa unos requisitos exigentes e imprescindibles para garantizar el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como el derecho a un juicio justo.

Se ha dado el caso de empresas adjudicatarias que han incumplido las cláusulas del contrato, al carecer de una plantilla estable, incumplir las obligaciones de cotización a la Seguridad Social o reclutar personal sin que se compruebe si tienen titulación suficiente. Se han dado casos de cesión ilegal de trabajadores, en los que la empresa actúa como si fuera una Empresa de Trabajo Temporal, limitándose a llamar a un intérprete y ponerlo en contacto con el funcionario policial que requiere el servicio.

Cada dos años, a través del Departamento de Gestión Económica de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, el Ministerio del Interior publica un concurso de oferta de renovación de la licitación en todo el territorio estatal, cuyo coste en 2008 era 2.600.000 euros y que no cesa de aumentar, doblando la cantidad inicial. En 2010 el contrato ascendió a 4,5 millones de euros y en 2011 se elevó a 11,5 millones.

La próxima licitación está prevista para junio de 2014.

En la mayoría de las Comisarías de Policía, los responsables policiales llaman directamente a la empresa privada o incluso, directamente a un intérprete determinado, pese a que el Ministerio alega que la Policía sólo llama a la empresa cuando no hay intérpretes de plantilla del idioma requerido. Estas prácticas incrementan el riesgo de nepotismo y de corrupción policial, con intérpretes «de sobre» recibido en mano o «colaboradores esporádicos» que han estado hasta veinte años trabajando para la Dirección General de Policía sin ningún tipo de contrato.

Pese a que el Ministerio presenta la externalización como una forma complementaria de refuerzo de la labor desempeñada por los funcionarios o personal laboral especializado de la Administración, lo cierto es que en la práctica puede ser la antesala de la privatización de este servicio.

Además, no parecen existir mecanismos rigurosos para verificar que las empresas adjudicatarias realmente ejecutan los contratos conforme a lo recogido en las licitaciones, y donde el control de la calidad

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 11

parece brillar por su ausencia, en gran medida por la vaguedad en la redacción de los pliegos de licitación y por la falta de medios de la Administración, según han manifestado abiertamente algunos responsables ministeriales.

En el Ministerio no existe un Cuerpo de Traductores/intérpretes como tal, y en la Relación de Puestos de Trabajo un traductor está asimilado al puesto de ordenanza. Están clasificados en el Grupo 3 y dependen de la Subdirección General del Personal. No tienen un Convenio específico y se rigen por el Convenio Único para todo el personal de la Administración General del Estado. La inmensa mayoría de ellos son interinos, porque cuando el Ministerio contrata a un traductor/intérprete, lo hace en calidad de interino, siendo escasas las ofertas de empleo por oposición, único cauce para convertirse en fijos.

Además de contribuir a la extinción de puestos de trabajo en la Administración pública, la externalización de servicios contribuye a reducir la seguridad, la estabilidad y las garantías que las normas laborales reconocen a los trabajadores sujetos a una relación contractual, transformando puestos originariamente permanentes en temporales, por la imposibilidad de garantizar el empleo más allá de la vigencia del contrato o concesión.

Buen ejemplo de la desidia reinante es el retraso en la transposición al derecho interno de la Directiva de la UE 64/2010 sobre Calidad de los Servicios de Traducción e Interpretación. Es necesario que sea la propia Administración la que gestione, sin intermediarios, los servicios de traducción e interpretación judicial y policial, siempre sobre la base de un sistema mediante el que se controle el acceso a la profesión y se verifique la competencia profesional de traductores e intérpretes. Sólo así se puede dar cumplimiento efectivo a los principios recogidos en la Directiva UE 64/2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. Esta Directiva comunitaria, cuyo plazo de transposición expiró el 27 de octubre de 2013 y que España todavía no ha incorporado a su legislación interna, establece de forma taxativa que los servicios de traducción e interpretación que se presten en el marco de procesos penales han de ser de calidad, con vistas a garantizar la equidad del proceso. Y para ello los Estados miembros habrán de tomar medidas específicas para garantizar y evaluar dicha calidad, entre las que se incluyen la creación de un registro de traductores e intérpretes independientes debidamente cualificados y la articulación de un sistema de control de la calidad.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas, para:

- 1) Que ponga fin al sistema actual de contratas de servicios de traducción e interpretación por los Ministerios del Interior y de Justicia que, por un lado, no garantiza el derecho de muchos justiciables y víctimas a un juicio justo y, por otro, fomenta la precariedad laboral y da pie a la vulneración de los derechos de los traductores e intérpretes profesionales.
- 2) Que los servicios de traducción e interpretación de los Ministerios de Justicia y del Interior sean cubiertos a través de la provisión de plazas de funcionarios o mediante contratos de trabajo para personal laboral.
- 3) Que, al igual que los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Presidencia, los Ministerios del Interior y de Justicia cuenten con un Cuerpo de traductores/intérpretes, en vez de dejar en manos de empresas privadas la selección del personal que va a trabajar en temas que afectan al derecho de las personas a un juicio justo o en temas relacionados con la seguridad del Estado y con documentos confidenciales que ponen en peligro no sólo las investigaciones policiales, sino también la vida de los funcionarios de las Fuerzas de Seguridad.
- 4) Que no demore más la transposición de la Directiva 64/2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, cuyo plazo de transposición expiraba el 27 de octubre de 2013.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2014.—Gaspar Llamazares Trigo y Alberto Garzón Espinosa, Diputados.—José Luis Centella Gómez, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 12

Comisión de Fomento

161/002604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reparación y posterior mantenimiento de la carretera interior del Puerto de Ferrol (Galicia), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El Puerto de Ferrol es un puerto militar, pesquero, comercial, de pasajeros y deportivo de la ciudad. Constituye el puerto de mayor actividad comercial de los gestionados por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao acogiendo un tráfico continuo de buques mercantes, pesqueros, militares y de embarcaciones de recreo y deportivas.

En cuanto a las superficies de almacenamiento, cuenta con 61.267 metros cuadrados de servicio y 49.921 metros cuadrados ocupados por particulares; así mismo ofrece 1.710,10 metros de línea de atraque, 461,9 metros de línea de atraque para pesqueros, 771,3 metros de línea de atraque para embarcaciones menores y 1.188 metros de línea de atraque destinados a pantalanes deportivos.

Entre los servicios portuarios que presta se cuenta el remolque, el amarre, la estiba, el practicaje o el servicio Marpol.

En cuanto a las empresas prestadoras de servicios comerciales que se ubican en el puerto de Ferrol, se encuentran consignatarias, empresas de suministro de productos petrolíferos, recogida de residuos sólidos o provisionistas.

Tal como describe la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, la entrada al Puerto de Ferrol, se realiza desde una rotonda donde finaliza la autopista AP-9 y distribuye el tráfico hacia el Nuevo Muelle y la Calle Principal mediante una glorieta. La Calle Principal discurre paralela al Muelle Fernández Ladreda hasta llegar al Muelle del Espigón. De ella parten seis calles en perpendicular que dan acceso a la zona de depósitos, almacenes y muelle Fernández Ladreda; el final de la misma da acceso al Muelle del Espigón. Dos viales dan acceso a los muelles comerciales del Puerto de Ferrol. El acceso principal está formado por la conexión directa desde la rotonda de entrada con la AP-9 (Autopista del Atlántico) hacia A Coruña, Sur de Galicia (Santiago de Compostela y Vigo) y Portugal. La AP-9 enlaza con la Autovía del Noroeste A-6 (A Coruña- Madrid) y ésta con el resto de la red de gran capacidad del Estado y de Europa. Existe otro acceso desde las arterias de la ciudad a través de la Carretera Baja del Puerto, que llega hasta la rotonda de entrada. A través de la AP-9 existe una conexión con la C-646 y la C-641 hacia el norte de la provincia y de la Península con salida hacia Europa.

La carretera que discurre por el interior del Puerto de Ferrol, comunica la entrada en el muelle de Curuxeiras con las naves industriales, los distintos pantalanes y los edificios administrativos que alberga dicho puerto.

Esta carretera se encuentra en un estado lamentable presentando las siguientes deficiencias:

- Firme totalmente abandonado y plagado de baches.
- Señalizaciones verticales deficitarias, tanto en lo relacionado con señales de circulación como en lo que respecta a los indicadores de acceso a las distintas dependencias.
 - Señalización horizontal difícilmente perceptible.
 - Alumbrado insuficiente.

Todo ello incrementa la inseguridad vial para transportistas y trabajadoras y trabajadores del puerto así como para las personas que por diversos motivos deben desplazarse a pie en dicho recinto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en el Congreso presenta la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 13

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder con urgencia a la reparación y posterior mantenimiento de la carretera interior del Puerto de Ferrol de forma que se garantice la seguridad vial en el tránsito por la misma de los desplazamientos a pie y de todo tipo de vehículos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2014.—**María Paloma Rodríguez Vázquez y Miguel Ángel Cortizo Nieto,** Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación a la construcción de un apeadero de ferrocarril en el área de Bellisens de Reus, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En el mes de marzo de 2014, se ha puesto en funcionamiento la nueva red de cercanías en el Camp de Tarragona, mejorando considerablemente la conectividad ferroviaria entre Reus y Tarragona. El aumento de la frecuencia de los trenes entre ambas ciudades facilita la movilidad de miles de ciudadanos que diariamente se desplazan por motivos personales y laborales, cohesiona el territorio y, lo hace más atractivo y competitivo para la localización empresarial.

Reconociendo el carácter estratégico de esta actuación, es necesario complementarla con otras acciones que completen la conectividad de las zonas del entorno. En este sentido, es imprescindible la construcción de un apeadero de ferrocarril en el área de Bellisens. Esta zona de la ciudad de Reus es una nueva centralidad urbana donde confluyen tres barrios con mucha densidad de población, un campus universitario con la Facultad de Económicas y la Escuela Superior de Arquitectura, el Centro de Ferias y Convenciones y todo el entorno del Parque Tecnológico donde destacan el centro tecnológico de Nutrición y Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria Pere Virgili.

La construcción del apeadero de Bellisens facilitaría la movilidad de más de 20.000 vecinos de los barrios del sur de Reus y posibilitaría la conexión directa y el impulso de una zona de alto valor estratégico que incluye equipamientos universitarios, sanitarios y de investigación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar todas las acciones necesarias para la construcción, con carácter urgente, de un apeadero de ferrocarril en la línea Reus-Tarragona en la zona de Bellisens de Reus.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Francesc Vallès Vives**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación del ferrocarril en la provincia de Ávila, para su debate en la Comisión de Fomento.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 14

La Plataforma Social en Defensa del Ferrocarril de Ávila, viene reivindicando de forma insistente el mantenimiento de unos servicios ferroviarios esenciales y vitales para el desarrollo, la cohesión y la vertebración territorial, que en los últimos años se han venido deteriorando de forma significativa.

Deterioro que viene dado, entre otros motivos, no sólo por la puesta en funcionamiento de la línea de Alta Velocidad Madrid-Valladolid, que ha supuesto el traslado de un buen número de trenes de la línea antigua por Ávila a la nueva por Segovia, sino además por la dejadez y abandono de la línea convencional, con incrementos en los tiempos de viaje, en especial con Madrid, con transbordos innecesarios en estaciones intermedias, cierre de estaciones de la provincia, etc.

Después de los cambios de horarios, supresiones y modificaciones de servicios ferroviarios llevados a cabo a mediados del pasado año y con el futuro traslado de la relación ferroviaria entre Salamanca y Madrid, en vez de por Ávila como sucede en la actualidad, por Medina del Campo y la nueva línea de Alta Velocidad de Segovia, supone un riesgo muy alto para que la situación se vuelva crítica e incierta para un buen número de ciudadanos que utilizan el transporte ferroviario en la provincia de Ávila como modo de transporte para comunicarse con la vecina Salamanca y principalmente con Madrid. Riesgo que aumentará cuando empiecen a funcionar los tramos de Alta Velocidad entre Valladolid-León y Valladolid-Burgos que supondrá un nuevo traslado de trenes que ahora circulan por la línea de Ávila a la de Segovia.

Para nuestro Grupo Parlamentario la defensa de los servicios de transporte público colectivo, como es el transporte ferroviario no plantea ninguna duda, al tratarse, por un lado, de un elemento clave desde el punto de vista de prestación de un servicio público —derivado del propio Tratado de funcionamiento de la Unión Europea— que es esencial para lograr el desarrollo socioeconómico y la vertebración territorial del Estado dadas las necesidades de las comunidades autónomas de disponer de trenes regionales, junto a los trenes de cercanías, de grandes distancias y de mercancías, dentro del sistema multimodal de transporte que debe vertebrar la red de ciudades que pueblan sus territorios. Y por otro, por responder, al mismo tiempo, a la necesidad de ahorro y eficiencia energética, a la lucha contra las emisiones de gases de efecto invernadero y al propio cambio de modelo productivo.

Nuestra disposición a defender en el conjunto del Estado la financiación directa a cargo de los Presupuestos Generales del Estado de servicios a la ciudadanía que cumplen misiones de interés general, como son los servicios públicos de ferrocarril y a promover la mejora y ampliación de dichos servicios, proponiendo la mejora de los horarios de los trenes y de las paradas en las estaciones, apoyando la generación de nuevas redes de cercanías en las áreas metropolitanas que aún no poseen dicho servicio, e impulsando la reapertura de líneas ferroviarias de alto valor estratégico, es un elemento de distinción que nos diferencia de otras opciones políticas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

- 1. Garantizar de forma inmediata la conexión directa entre Ávila y Madrid sin la necesidad de hacer un transbordo en la estación de El Escorial, así como reducir los tiempos de viaje y adecuar los horarios a las necesidades reales de los usuarios, con el fin de ofrecer de esta forma un servicio a través de un ferrocarril público, seguro y de calidad que cohesione el territorio y que sea capaz de absorber un mayor tráfico de viajeros que actualmente utilizan las carreteras, por las indudables ventajas ambientales y sociales que conlleva.
- 2. Evitar cualquier supresión de servicios ferroviarios, estableciendo para ello un plan de racionalización de los servicios de transporte ferroviario de viajeros, de forma que la comunicación de Ávila con Madrid, con Salamanca y con Valladolid, quede garantizada con trenes modernos, cómodos y asequibles, adaptándose a las diferentes demandas y necesidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Ascensión de las Heras Ladera,** Diputada.—**José Luis Centella Gómez,** Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 15

161/002622

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento, una Proposición no de Ley para estimular la compra innovadora en el mantenimiento de las carreteras.

La compra pública innovadora es una herramienta de la que disponen las administraciones públicas para fomentar el desarrollo de nuevos mercados innovadores a través de generar una demanda de estos nuevos bienes o servicios gracias a la contratación pública. Con ello se obtienen distintos beneficios: mejorar los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios, el fomento de la innovación empresarial y el impulso de la internacionalización utilizando el mercado público local como cliente de lanzamiento.

En resumen, la compra pública innovadora es un instrumento muy útil del que dispone la administración pública para fomentar un cambio de modelo productivo basado en la innovación y en la formación de capital humano.

En 2011 el Gobierno aprobó el procedimiento de articulación de la compra pública innovadora en los ministerios y sus organismos públicos. La previsión era que en 2013 la compra pública innovadora significase un 3% de la inversión nueva, sin embargo, desde la aprobación de este procedimiento el Ministerio de Fomento no ha realizado ninguna compra innovadora en la conservación de carreteras, a pesar de tratarse de un sector que ofrece grandes posibilidades de nuevos mercados, sobre todo los relacionados con el medio ambiente y la energía.

Las posibilidades son amplias, así, se pueden desarrollar asfaltos que capturen partículas emitidas por los vehículos o incluso capaces de generar energía solar.

La compra innovadora no se puede generalizar, sino que debe destinarse a proyectos piloto para la implementación de nuevos materiales con el fin de analizarlos posteriormente desde la perspectiva económica y técnica, ya que los materiales deben estar normalizados y homologados por la administración competente.

Sólo que el Ministerio de Fomento cumpliera las previsiones y destinara un 3% del presupuesto de mantenimiento de carreteras a la compra pública innovadora, su impacto sobre la innovación en este sector sería muy alto.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a destinar un 3% del presupuesto para el mantenimiento de las carreteras de titularidad del Estado a proyectos vinculados a compra pública innovadora.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/002624

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para la ejecución de las obras de la B-40 en el tramo entre Terrassa y Sabadell.

Castellar del Vallès, municipio ubicado en la comarca del Vallés Occidental, históricamente ha sufrido un grave déficit de comunicaciones que ha dificultado enormemente su acceso y la movilidad de personas y mercancías.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 16

La comunicación del municipio con las principales arterias de comunicación de la región metropolitana de Barcelona implica cruzar la ciudad de Sabadell. Así desde hace años, tanto los habitantes de Castellar del Vallés como el tráfico de mercancías provenientes o con destino a los polígonos industriales del municipio tienen como única vía de comunicación hasta la C-58 la carretera B-124 con la saturación de tráfico que supone tanto para Castellar del Vallès como para Sabadell.

Hay que tener en cuenta además, que la carretera B-124 en el tramo que une Castellar del Vallès con la ciudad de Sabadell es una de las que acumulan más tráfico de Catalunya, con una intensidad media diaria de cerca de 38.000 vehículos, incluyendo 2.900 vehículos pesados en días laborables.

La infraestructura reclamada y reivindicada constantemente desde el territorio y que contribuiría de forma definitiva a dar una solución a la movilidad de Castellar del Vallès y a aligerar el tráfico en el centro de la ciudad de Sabadell, principalmente de vehículos pesados, es la finalización de la construcción del «Quart Cinturó» o «Ronda Orbital».

La construcción de esta Ronda Orbital, que el municipio precisa de forma urgente para poder acceder a las vías rápidas de comunicación sin necesidad de atravesar la ciudad de Sabadell, permitiría mejorar substancialmente la movilidad de personas y mercancías aliviando las diarias congestiones de tráfico.

Sin embargo, el presente y futuro de esta infraestructura es incierto puesto que por el momento su ejecución no tiene aparejada actualmente partida presupuestaria en los actuales Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder, con urgencia, a la ejecución de las obras en la Ronda Orbital B-40 en el tramo entre Terrassa y Sabadell, de manera que posibilite su conexión con la Ronda Nord del municipio de Sabadell y la B-124 a la altura del municipio de Castellar del Vallès.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Educación y Deporte

161/002598

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación y fomento de la práctica del ajedrez en escuelas y espacios públicos y su promoción como deporte, para su debate en la Comisión de Educación.

Exposición de motivos

El ajedrez desde su aparición hace ya varios siglos ha sido denominado como juego, como deporte, como filosofía, como arte e incluso como ciencia. Probablemente todas ellas son ciertas de manera conjunta y ninguna lo es por sí sola, porque acotar una disciplina tan fascinante y rica en matices y posibilidades en una sola de ellas, significa cerrar el paso a todas esas otras que también definen su esencia.

La facilidad que supone poder disponer de un tablero y las correspondientes piezas, le otorgan una accesibilidad a todo tipo de personas independientemente de su situación socioeconómica. Es, por tanto, una actividad que puede practicarse en cualquier sitio y cuyo coste es muy bajo. A su vez, puede ser practicado desde muy temprana edad, contribuyendo en consecuencia a la cohesión social, la integración, la lucha contra la discriminación y e incluso contra diferentes adicciones.

Diferentes estudios han acreditado que el ajedrez introducido a temprana edad puede mejorar la capacidad de concentración de los menores, desarrollar su sentido de la creatividad, estimular su paciencia y persistencia, sus capacidades memorísticas e incluso la toma de decisiones.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 17

Por ese motivo, el pasado 15 de marzo de 2012, el Parlamento Europeo emitió una declaración por la que solicitaba a los Estados miembros que apoyaran la introducción del programa «Ajedrez en la escuela» en sus sistemas educativos. Asimismo, solicitaba a la Comisión que en su próxima comunicación ofreciera apoyo y financiación suficiente para el citado programa, así como que tuviera en cuenta los diferentes informes y estudios sobre los efectos que produce este programa en el desarrollo de los niños.

En otros países, como Argentina, se ha llevado a cabo un Programa Nacional de Ajedrez educativo, instando a todas las provincias que componen el país a desarrollarlo en el ámbito de sus competencias educativas.

En España el ajedrez es una disciplina que tiene arraigo desde mucho tiempo atrás en la Historia. Se considera que fue introducido en un estado primigenio por los árabes en el siglo IX en la península, habiéndole dedicado el propio Alfonso X el famoso manuscrito «El libro de los juegos», siendo no pocos quienes consideran que el ajedrez moderno se desarrolló en nuestro país.

Entre los ilustres ajedrecistas españoles se encuentran nombres ilustres como los de Ruy López de Segura, Francisco Vallejo, Miguel Illescas, Arturo Pomar, Alexei Shirov, Mónica Calzetta o Iván Salgado.

Sin embargo, la promoción de este deporte por parte de la Administración pública no ha tenido la dimensión real que su potencial requiere. Hoy en día, la práctica del ajedrez se desarrolla principalmente en clubes privados, Internet o los hogares domésticos siendo el fomento de los poderes públicos respecto más bien testimonial y sin coordinación alguna. Las comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, Extremadura, Galicia y Cantabria han llevado a cabo programas para la promoción del ajedrez pero sin que haya relación entre los mismos.

Asimismo, el propio Senado español en marzo del ya lejano 1995 instó al Gobierno español para que el ajedrez se convirtiera en una asignatura optativa. Pese a sus buenas intenciones y que en algunos colegios españoles llegó a adoptarse la medida, no tuvo implantación real.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en colaboración con las Comunidades Autónomas:

- 1. Implantar el programa "Ajedrez en la escuela" con carácter general en el sistema educativo español.
- 2. Fomentar la práctica del ajedrez en espacios públicos, facilitando el material necesario para su ejercicio, así como garantizando el espacio físico para ello.
- 3. Promocionar el ajedrez como deporte y crear los vehículos necesarios para su práctica mediante convenios con empresas privadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—Pablo Martín Peré, Guillem García Gasulla, Sofía Hernanz Costa y Mario Bedera Bravo, Diputados.—Eduardo Madina Muñoz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002602

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la contratación de PDI y de PAS, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio de 2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, fija la oferta de empleo público que será de aplicación en las Universidades, en un 10% de la tasa de reposición. Esta tasa de reposición se ha venido interpretando de forma que las plazas de promoción obtenidas por los candidatos de la misma Universidad se computan a efectos de consumir dicha tasa.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 18

La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea fue creada en el año 1980 incorporando centros y titulaciones cuya dotación requirió reclutar personal docente e investigador, así como personal de administración y servicios que estaba en una franja de edad similar; personal que en la actualidad comienza a jubilarse al mismo tiempo. La Universidad, para seguir funcionando requiere reponer el personal jubilado en una proporción que, en algunos casos, puede superar el 10% autorizado por la norma

Por otra parte, en la actualidad, el proceso de consolidación fiscal y de sostenibilidad de las cuentas públicas exige de las Administraciones, y también de las Universidades públicas, que se continúen adoptando una serie de medidas extraordinarias, cuya aplicación debe ser urgente, medidas estas dirigidas a racionalizar y reducir el gasto de personal, así como a incrementar la eficiencia de su gestión.

En este sentido, la Comunidad Autónoma del País Vasco, provista de un Plan Estratégico para la Universidad del País Vasco y de contratos-programas firmados con la misma tiene las herramientas necesarias para administrar la evolución adecuada del personal de las Universidades a través del control de la masa salarial, así como de la autorización de la reposición de aquellas plazas que sean estrictamente necesarias para garantizar el funcionamiento normal de la docencia y de la investigación, teniendo en cualquier caso como límite la prohibición del aumento de la masa salarial.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

- «1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado español a modificar el Real Decretoley 20/2012, de 13 de julio, con el fin de permitir que aquellas Comunidades Autónomas que, en el ejercicio anterior, hayan cumplido con los objetivos de déficit, puedan autorizar motivadamente la contratación de PDI y de PAS a condición de no incrementar la masa salarial.
- 2. La autorización de la contratación del PDI se basará en datos que permitan planificar la reposición del personal priorizando la contratación laboral de adjuntos y de contratados a través del programa Ramón y Cajal, adjuntos y contratados que reúnan un perfil investigador internacional, sin descuidar por ello las plazas de promoción de titulares a Catedráticos así como las equivalentes en las contrataciones laborales.
- 3. La autorización de la contratación del PAS se regirá por criterios de mejora en la eficiencia de los servicios prestados, profesionalización de la gestión universitaria y mutualización de los servicios que se presten a ello con otras administraciones públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

161/002608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la dotación de recursos suficientes a los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) para la práctica deportiva de sus internos, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla son establecimientos de la Administración Pública, concebidos como dispositivos de primera acogida destinados a conceder servicios y prestaciones sociales básicas, al colectivo de inmigrantes y solicitantes de asilo que llegan a alguna de las Ciudades Autónomas.

Hemos tenido conocimiento de la existencia de un equipo de fútbol existente en el CETI de Melilla que actúa como un mecanismo de integración y ayuda para las personas que se encuentran internas en estos establecimientos. El hecho de contar con este tipo de actividades de tipo deportivo, facilita y mejora la estancia de los internos que, no lo olvidemos, se encuentran en una situación muy difícil y ante un futuro incierto.

Ante las dificultades añadidas a la puesta en marcha de actividades deportivas en instalaciones como los CETI de las Ciudades Autónomas, consideramos que es importante que desde el Gobierno se pongan

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 19

en marcha planes o acciones que estimulen este tipo de actividades que, no sólo no suponen un gasto excesivo, sino que aportan beneficios a corto y medio plazo para los propios internos y para la sociedad en su conjunto.

Sobre esto mismo, hemos conocido que desde los organizadores del equipo de fútbol están llevando a cabo una interesante iniciativa, que lo único que pretende es dotarle de la indumentaria adecuada para la práctica de ese deporte. Para ello se han dirigido a tres de los equipos de fútbol de primera división más importantes de nuestro país (Real Madrid, F.C. Barcelona y Atlético de Madrid), para apelar a su buena voluntad y que puedan enviarles la equipación necesaria para que el equipo de fútbol pueda seguir adelante.

Según la petición que han cursado a los citados clubes de fútbol a través de la plataforma Change.org, «El CETI no es un equipo cualquiera. El CETI Club de Fútbol es un equipo formado por internos del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla. Y van terceros en la liga de Melilla.

Antonio Agulló, militar español, es el entrenador del equipo desde hace tres años. "Entrenan como jabatos para poder jugar el partido del fin de semana. Algunos podrían ser verdaderos futbolistas."

Pero se queja de la falta de medios. "Yo trabajo con todos los que vienen a jugar, pero pocos tienen botas de fútbol, otros vienen a jugar con zapatillas o incluso chancletas".

Por eso he iniciado esta petición. Quiero pedir a los principales clubes en España, el F.C. Barcelona, al Real Madrid C.F. y al Atlético de Madrid que donen botas y equipamiento básico de fútbol a los jugadores del CETI Club de Fútbol de Melilla. Y creo que podemos conseguirlo si me ayudas firmando esta petición.

El fútbol no sólo es la pasión de muchas de estas personas internas en el CETI. Es la forma que tienen de socializar y una válvula de escape de la realidad que viven buscando una vida mejor.

Hagamos que siga adelante este ejemplo de integración y convivencia en el CETI de Melilla: firma esta petición y pide conmigo al Barça, Madrid y Atlético que donen botas y equipación a los jugadores del CETI Club de Fútbol de Melilla».

El Gobierno español ya ha puesto en marcha diferentes programas de promoción deportiva orientados hacia el deporte escolar y universitario, así como también otras actuaciones dirigidas al fomento del deporte femenino y a la participación de la mujer en todos los ámbitos del deporte.

Creemos que está comprobado que el desarrollo de la actividad deportiva en este tipo de centros aporta un incuestionable beneficio para la salud de las personas internas, evita el sedentarismo y estimula la motricidad de los inmigrantes recluidos en estos centros.

Según la propia «Guía para la práctica deportiva: Deporte para un mundo mejor», editada conjuntamente por UNICEF, el Ministerio de la Presidencia y el Consejo Superior de Deportes, «el deporte y la actividad física poseen una enorme incidencia social y global que los convierten en un excelente canal de transmisión de valores y de cambio. El deporte es un universal cultural, de cuya práctica pueden derivar actitudes y valores como la cooperación, la autonomía, el diálogo, el respeto, la responsabilidad o la creatividad. Al mismo tiempo, permite abordar temas como la salud, la equidad de género, la no discriminación o el respeto al medio ambiente, colaborando en la construcción de un mundo mejor».

En la mencionada guía se incluye un capítulo dedicado a la solidaridad en el deporte y se muestran como ejemplos algunos de los deportistas de élite más famosos de nuestro país.

En el año 2011 el Gobierno hizo pública la última convocatoria para poner en marcha en las comunidades autónomas programas orientados a fomentar la práctica del deporte social. Así, entre los objetivos de la convocatoria se destacaba el de «Consolidar una red estable de deporte social que desarrolle unas prácticas deportivas igualitarias en la que se evite el etnocentrismo, el racismo y la xenofobia, y que sean capaces de abarcar los diferentes estratos sociales existentes, con una mentalidad cosmopolita que permita ampliar y actualizar la base del acervo cultural propio del Estado».

De hecho, en el Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte del Gobierno, existe un capítulo dedicado a los «grupos de población en riesgo de exclusión social», entre los que no cabe ninguna duda que se encuentran las personas internas en los CETIs, afirmando que la práctica deportiva sirve para «posibilitar que los sectores de población en riesgo de exclusión social tengan un acceso real a la práctica de la actividad física y del deporte como un elemento de inclusión social, salud, educación y recreación».

Por todo ello, presentamos la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 20

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para:

- Dotar de recursos suficientes a los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) para fomentar e impulsar la práctica deportiva de sus internos.
- Posibilitar que los sectores de población en riesgo de exclusión social tengan un acceso real a la práctica de la actividad física y del deporte como un elemento de inclusión social, salud, educación y recreación.
- Fomentar e impulsar actividades deportivas en los centros de reclusión existentes en nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2014.—**Ricardo Sixto Iglesias,** Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002618

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

Enrique Álvarez Sostres, Diputado de Foro integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al desarrollo del programa de bilingüismo, para su debate ante esta Comisión.

Exposición de motivos

El convenio de colaboración en 1996 entre el Ministerio de Educación y el Instituto Británico marca el comienzo de los programas bilingües en nuestro país.

Con el traspaso de competencias en materia educativa a las comunidades autónomas, los programas bilingües del British Council —regulados con carácter estatal— pasaron a depender de las diferentes administraciones educativas, que al mismo tiempo comenzaron a aplicar en 2004 programas bilingües propios, con características singulares, que se han venido desarrollando en un gran número de centros y en distintos idiomas, no solo en inglés.

Todo ello ha desembocado en una dispersión normativa, que da cobertura a los más variados modelos y aproximaciones, que ni la LOCE ni la LOE, en su momento, consideraron conveniente abordar, y que la LOMCE ha querido afrontar al señalar en su disposición final séptima-bis que el Gobierno establecerá las bases de la educación plurilingüe previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Es necesario determinar, entre otros aspectos, aquellas cuestiones de todo orden que afectan a este programa y sin cuya concreción y regulación hacen inviable su desarrollo.

Los condicionantes que acabamos de mencionar ponen de manifiesto el deber ineludible de definir qué se entiende por centro bilingüe, por un lado para dotar de coherencia a los diferentes modelos de nuestro sistema estatal y, por otro lado, para evitar confusiones con otros enfoques que más bien podríamos llamar pseudo-bilingües (como es el caso de Asturias), y que en la actualidad no se distinguen formalmente de aquellos propiamente bilingües, caracterizados por adquirir los conocimientos de un mínimo de asignaturas curriculares a través de la lengua extranjera en un porcentaje significativo del horario semanal. Es lo que se conoce como Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer el programa marco de enseñanza plurilingüe para todo el Estado.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 21

- 2. Definir las características de carácter económico de carácter anual en apoyo a su implantación por las comunidades autónomas.
 - 3. Regular las condiciones propias de titulación de los alumnos afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2014.—**Enrique Álvarez Sostres,** Diputado.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002620

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre reconocimiento de universidades privadas y garantía de la calidad del sistema universitario para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Desde que en 1997 el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en España no se han creado nuevas universidades públicas, 50 desde esa fecha. Han transcurrido 17 años y en este tiempo el número de estudiantes universitarios no ha variado de manera significativa, particularmente si se compara con la enorme extensión del sistema en las décadas de los ochenta y noventa, una extensión que permitió abrir las puertas de la Universidad a muchos jóvenes que de otra manera no habrían podido cursar estudios universitarios.

Pero en contraste con lo anterior, el número de universidades privadas no ha dejado de aumentar y los proyectos de creación de nuevos centros privados se multiplican. De hecho, desde 1998 se han creado 20 nuevas universidades privadas, sumando 32 en la actualidad. A ellas se unen al menos cinco nuevos proyectos, de los que los dos más recientes fueron presentados en la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria el pasado día 5 de marzo, ambos en la Comunidad de Madrid, donde el número de universidades privadas ya casi doblaría al de públicas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su artículo 4.5 que para el reconocimiento de las Universidades privadas, que tendrá carácter constitutivo, será preceptivo el informe de la Conferencia General de Política Universitaria en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria. También se establece que para garantizar la calidad de la docencia e investigación y, en general, del conjunto del sistema universitario, el Gobierno determinará, con carácter general, los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de Universidades.

Resulta preocupante que la mayoría de los informes preceptivos emitidos señalen deficiencias graves en los proyectos de creación de nuevas universidades privadas, y que en la práctica totalidad de ellos se subraye la falta de encaje de la oferta de titulaciones propuestas, por innecesaria, en el marco de la programación general. Y, a pesar de no haber constancia de la corrección de las graves deficiencias señaladas por los informes y de quedar desvirtuada la programación general de la enseñanza universitaria, los proyectos de creación siguen su curso, resultando finalmente reconocidos los nuevos centros universitarios.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece una serie de requisitos en relación con el gobierno y representación de las universidades privadas y con su profesorado. Tales requisitos tienen por objeto, en conexión con el resto de las disposiciones de la Ley, garantizar la libertad académica y la calidad de la docencia e investigación.

En particular, en el artículo 27 de la LOU se señala que las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas establecerán sus órganos de gobierno y representación, así como los procedimientos para su designación y remoción, asegurando en dichos órganos, mediante una participación adecuada, la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria de forma que propicie la presencia equilibrada entre mujeres y hombres. También se señala que, en todo caso, las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas deberán garantizar que las decisiones de naturaleza estrictamente académica se adopten por órganos en los que el personal docente o investigador

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 22

tenga una representación mayoritaria. Igualmente, deberán garantizar que el personal docente o investigador sea oído en el nombramiento del Rector.

Y en el artículo 72 se dispone que, con independencia de las condiciones generales que se establezcan de conformidad con el artículo 4.3 de la misma Ley, al menos el 50 por ciento del total del profesorado deberá estar en posesión del título de Doctor y, como mínimo, el 60 por ciento del total de su Profesorado Doctor deberá haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. A estos efectos, el número total de Profesores se computará sobre el equivalente en dedicación a tiempo completo. Los mismos requisitos serán de aplicación a los centros universitarios privados adscritos a universidades privadas.

Por último, la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades, fija los plazos para la adaptación de las universidades privadas a los anteriores requisitos, unos plazos ya concluidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Presentar, en el plazo de tres meses, un informe detallado e individualizado sobre el cumplimiento, por cada una de las universidades privadas, de los requisitos básicos en materia de medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones que la normativa vigente exige para su reconocimiento.
- 2. Presentar, en el plazo de tres meses, un informe detallado e individualizado sobre el cumplimiento por cada una de las universidades privadas de los requisitos establecidos por los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica de Universidades.
- 3. Aprobar, en el plazo de seis meses, un nuevo Real Decreto sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios que atienda a las previsiones de la vigente Ley Orgánica de Universidades y sustituya al hoy obsoleto Real Decreto 557/1991.
- 4. Establecer la obligatoriedad de acreditar, con carácter previo al reconocimiento de nuevas universidades, la subsanación íntegra de las deficiencias que se señalen en los informes preceptivos emitidos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.5 de la LOU dotando, en todo caso, a estos informes de un carácter más determinante.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2014.—**María Angelina Costa Palacios**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002621

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Educación y Deporte del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre el aplazamiento de la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica.

Antecedentes

El calendario de implantación de los nuevos currículos educativos, fijado en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), prevé una ordenación de los tiempos en el inicio de las modificaciones de cada una de las enseñanzas educativas, que resulta de imposible aplicación en el caso de los ciclos de Formación Profesional Básica.

En efecto, según lo establecido en el apartado 4 de la mencionada disposición final quinta de la LOMCE, el primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se ha de implantar en el curso 2014-2015. En cambio, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, en los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 23

objetivos, los requisitos para la obtención de certificados y títulos, los programas y la promoción y las evaluaciones de Educación Secundaria Obligatoria, se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2015-2016.

Según la nueva redacción del artículo 30 de la LOE, que regula la propuesta de acceso a Formación Profesional Básica, el equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales, en su caso a través del consejo orientador, la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de esta Ley Orgánica, que son tres y se han de cumplir simultáneamente:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica, de conformidad con lo indicado en el artículo 30.

Estas condiciones de acceso a los nuevos ciclos formativos de la Formación Profesional Básica no se pueden cumplir en el curso 2014-2015, ya que el consejo orientador que incluya la propuesta del equipo docente a los padres, madres y tutores legales a fin de incorporar un alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica, forma parte de las modificaciones introducidas en el punto 7 del artículo 28 referido a Evaluación y promoción de Educación Secundaria Obligatoria, que no se implantarán, según lo previsto en el apartado 5 de la disposición final quinta de la LOMCE hasta el curso 2015-2016.

Sucede lo mismo con otra de las condiciones exigidas para acceder a los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica: el curso 2014-2015 ningún alumno podrá haber cursado el «primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria», ya que su implantación está prevista, de acuerdo con el calendario legal, en el curso 2015-2016.

En conclusión, y según lo expuesto, es materialmente imposible, aplicar las previsiones legales de acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica con anterioridad a la implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, prevista para el curso 2015-2016, y en consecuencia, con carácter ordinario los alumnos no podrán acceder a esta nueva enseñanza hasta el curso 2016-2017, una vez implantadas las modificaciones correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, según establece la disposición final 5.5 de la LOMCE.

Ante la actitud del Gobierno reacia al diálogo y al consenso, desde Convergència i Unió nos vemos obligados a buscar medidas para intentar paliar al menos, en la medida de lo posible, los efectos traumáticos y caóticos que la aplicación de la LOMCE conllevará tanto para las distintas administraciones educativas, como para los centros, los alumnos y las familias.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán de Convergéncia i Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Modificar el calendario de implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, aplazando su aplicación, como mínimo hasta el curso escolar 2016-2017, para corregir la incoherencia del texto legislativo que imposibilita realizar las modificaciones necesarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

cve: BOCG-10-D-436

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 24

161/002627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre inversión en educación, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

La educación desempeña un papel fundamental en el futuro de las personas, estando estrechamente relacionado con que a mayor nivel de educación se obtienen ingresos más altos, una mejor salud y una vida más larga. El coste económico y social del fracaso educativo es muy elevado a largo plazo ya que la población sin el nivel educativo necesario para participar social y económicamente genera costes más altos para la salud o los sistemas de seguridad social.

Como señala la OCDE, todo ello nos lleva a pensar que un sistema justo que incluya a todos, que permita que todos dispongan de las ventajas de la educación, es una de las palancas más eficaces para conseguir una sociedad más equitativa; la equidad en la educación, por su parte, aumenta considerablemente la cohesión social y la confianza.

Como defiende la OCDE, un área fundamental que puede afectar a la equidad en la educación es la inversión y cómo se asignen los recursos y, evidentemente, los sistemas educativos deben proporcionar una educación sólida a todos, dando prioridad a la atención a la diversidad. Los servicios públicos de educación deben fomentar la equidad contrarrestando las circunstancias familiares deficientes al inicio de la vida escolar de los niños, pero también pueden aumentar la inequidad si ofrecen un recurso común que es demandado principalmente por los que menos necesidad tienen de éste.

Así, la OCDE apuesta por dirigir recursos a la atención a la diversidad, a los estudiantes con mayores necesidades, fijando objetivos concretos para que haya más equidad, específicamente los relacionados con el logro escolar deficiente y las deserciones.

A pesar de que la Convención sobre los Derechos del Niño reza que «los Estados prestarán la asistencia apropiada a los padres para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño», el Gobierno popular destina a la educación unos presupuestos dramáticos que dejan a la educación en España en los niveles presupuestarios de 2006, habiendo recortado un 24% respecto del último presupuesto gestionado por el Partido Socialista, lo que significa un recorte de media de 700 millones anuales. Además, los recortes inducidos por este Gobierno en las comunidades autónomas harán que se disparen los recortes en el sistema educativos en estos años a 5.200 millones de euros.

En un reciente informe sobre «El impacto de la crisis europea», Cáritas Europa duda de la efectividad de los duros recortes adoptados en la UE. En el caso de la educación, es especialmente dramático este efecto porque debería ser el camino más directo a la solución del problema de la equidad y del abandono escolar: los hijos que logran alcanzar un nivel educativo más elevado que sus padres están menos amenazados por la pobreza o el paro.

Por su parte, Save de Children advierte en su reciente informe «2.826.549 Razones. La protección de la infancia frente a la pobreza: un derecho, una obligación y una inversión», que el «precio oculto» de la educación para las familias es «motivo de preocupación», porque existe un gran número de costes asociados a la vida escolar que deben asumir las familias (libros de texto, material escolar, transporte, comedor, actividades extraescolares, visitas culturales, excursiones, etc.), costes que «resultan inasumibles para las familias que están atravesando dificultades económicas».

Asimismo, la ONG resalta que «la reducción progresiva del gasto en educación en España es otro motivo importante de preocupación por su impacto en el derecho a la educación en las condiciones adecuadas de los niños». Al respecto, considera que el Real Decreto-ley de medidas urgentes de racionalización del gasto público, aprobado por el Gobierno en abril de 2012 en el ámbito educativo, no tiene en cuenta la Convención sobre Derechos del Niño ya que no pone a éstos en el «centro del modelo educativo para que se desarrollen hasta el máximo de sus posibilidades». Además, también le preocupa que la reducción del número de docentes y profesionales de la educación, así como las condiciones laborales de los mismos a raíz de ese real decreto, dificulte y llegue a imposibilitar un seguimiento minucioso de la situación y evolución del desarrollo personal, escolar y social de los niños».

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 25

Sobre la LOMCE, Save the Children afirma que no contempla garantías de cobertura de aspectos esenciales del derecho de la educación, y que se centra «en exclusiva en los problemas endémicos del sistema educativo español con el menor coste posible».

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a garantizar el derecho a una educación pública de calidad y con equidad, principios incuestionables de las políticas educativas, asegurando su gratuidad. Para ello, se desarrollarán acciones y estrategias que permitan mantener la atención a la diversidad, impulsar los programas de prevención y lucha contra el abandono escolar y reforzar la dimensión social de la educación.

Asimismo, el Gobierno incrementará las partidas presupuestarias para volver a alcanzar el 5% del PIB y los niveles medios de inversión en educación y formación de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2014.—**Mario Bedera Bravo**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/002616

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre bonificación en la cotización a la Seguridad Social de los contratos realizados para sustituir a las personas trabajadoras en el ámbito del hogar familiar que se encuentren en procesos de incapacidad temporal, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

En el marco del proceso de convergencia e integración de los diferentes regímenes de la Seguridad Social, la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, siguiendo las previsiones legales contenidas en la Ley General de la Seguridad Social y las recomendaciones contenidas, al efecto, en el Pacto de Toledo, en su disposición adicional trigésima novena, procedió a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social del anterior Régimen Especial de Empleados de Hogar, con las indudables consecuencias de mejora de la protección de las personas incluidas previamente en el mismo.

Esta integración fue acompañada por la aprobación de un nuevo marco de condiciones laborales de estas personas, a través del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Al igual que se efectuó respecto de la integración de otros colectivos (como fue el caso de los trabajadores agrarios, tanto lo fuesen por cuenta ajena o por cuenta propia), la integración del anterior Régimen de Empleados de Hogar en el Régimen General se ha desarrollado a través de un sistema especial, con la finalidad de adecuar las obligaciones y derechos de Seguridad Social a las características de la prestación de servicios en el hogar familiar, al tiempo que la aplicación de las reglas que regulan aquellos aspectos en el Régimen de integración se llevase a cabo, de forma progresiva y paulatina, de modo que existiese un equilibrio entre la mejora de la protección social de los trabajadores y las cargas que, en su condición de empleadores, recaían en el titular del hogar familiar.

La aplicación de las normas laborales y de Seguridad Social antes señaladas han implicado un importante crecimiento de las personas que, prestando servicios en el hogar familiar, lo hacen de forma regular y se encuentran afiliadas y cotizando a la Seguridad Social, de modo que si, en el mes de diciembre de 2011, las personas afiliadas al anterior Régimen Especial ascendían a 296.293, en el mismo mes de 2013 superaban las 423.000 (423.822), con un crecimiento de más del 43%, lo cual es una buena prueba

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 26

del éxito de la medida, y ello a pesar de los efectos de la crisis económica en la que estamos inmersos, que también incide en los hogares y en las posibilidades de efectuar la contratación de una persona para prestar servicios en el hogar familiar.

Las dificultades señaladas se agudizan en los supuestos de incapacidad temporal de la persona que presta servicios en el hogar familiar, puesto que, en tales casos, el empleador —además de la obligación de pago de la prestación de Seguridad Social durante un breve espacio de tiempo— ha de mantener la obligación de cotizar por la persona en baja.

Ahora bien, en el caso en que precise mantener los servicios de otra persona para la realización de las tareas del hogar (lo cual es casi ineludible en el caso de existencia de personas dependientes —menores, enfermos o personas de edad avanzada—) esa carga económica se duplica ya que, además de la obligación de cotizar en relación con la persona que se encuentra en baja, ha de asumir las obligaciones salariales y de Seguridad Social de la persona contratada para sustituir a la que se encuentra en baja.

A fin de reducir el impacto de tales cargas para los hogares familiares, y en línea con lo que se viene aplicando en relación con los casos de sustitución de trabajadoras en baja a causa de la maternidad, a través de esta Proposición no de Ley se pretende que el titular del hogar familiar no vea duplicada su cotización por el hecho de contratar a una nueva persona que sustituya a la que se encuentra en baja por un proceso de incapacidad temporal, teniendo en cuenta además que la bonificación existente únicamente opera en relación con la cotización del empleador en relación con la nueva contratación.

Así pues para estos casos, cuando la persona que presta servicios en el hogar familiar se encuentre en situación de baja y el titular de dicho hogar proceda a la contratación de otra persona que sustituya a la que está en incapacidad temporal, esta Proposición no de Ley establece que la cotización a cargo del empleador respecto de la nueva persona trabajadora contratada sea objeto de bonificación al 100 por 100, desde la fecha de la contratación de la persona sustituta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir un Proyecto de Ley que contemple las siguientes medidas:

- 1. En los procesos de incapacidad temporal de las personas trabajadoras incluidas en el sistema especial del régimen general de empleados de hogar, cuando el titular del hogar familiar contrate otra persona para que sustituya a la que se encuentra en situación de baja, la cotización de esta última, a cargo del titular del hogar familiar, será objeto de una bonificación en el 100 por 100 de la misma.
- 2. La citada bonificación operará desde la fecha de la contratación de la persona sustituta y hasta el momento en que finalice el período de suspensión y se produzca la reincorporación de la persona empleada del hogar familiar sustituida o sea declarada en situación de incapacidad permanente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2014.— María Concepción Gutiérrez del Castillo, Diputada.—Eduardo Madina Muñoz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002611

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la protección del embalse del Cenajo y la garantía de suministro de agua para consumo humano mediante la búsqueda de alternativas para los oleoductos que cruzan bajo su lecho, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En el límite de la región de Murcia con la provincia de Albacete se encuentra el embalse del Cenajo, perteneciente a la cuenca del río. Este embalse es fundamental para el abastecimiento de agua de toda

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 27

la región de Murcia y parte de Alicante, papel cuya importancia se ha acrecentado en los últimos tiempos a raíz de la construcción del túnel Talave-Cenajo, conducción subterránea que traslada los caudales del trasvase Tajo-Segura al embalse del Cenajo, donde se almacenan los mismos y desde donde siguen su curso por el cauce del Segura.

Durante el año de 1999, se construyó por la empresa Repsol, titular de la refinería de Escombreras, el oleoducto Cartagena-Puertollano. Este oleoducto cruza el río Segura a unos 12 km aguas abajo de la cola del embalse del Cenajo. En su momento, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), debido a la importancia del embalse —que, como decimos, se ha visto acrecentada posteriormente—, solicitó diferentes informes de evaluación sobre las consecuencias medioambientales que tendría una hipotética rotura del oleoducto en el cruce con el embalse del Cenajo. Actualmente está en funcionamiento un segundo oleoducto con el que Repsol ha duplicado la capacidad de la conexión Cartagena-Puertollano, y que también cruza bajo las aguas de este pantano.

La autorización del primer oleoducto sumergido por parte de la CHS y su posterior construcción ya suscitaron una viva polémica y protestas importantes por parte de grupos ecologistas de Ayuntamientos afectados y de aquellos sectores de la sociedad más concienciados ante la gravedad de este tipo de actuaciones.

Pasados los años, esta polémica, en parte olvidada por el transcurso del tiempo, se ha visto reavivada en los últimos años al hilo del debate social y político que ha generado el proyecto de entubamiento de los caudales del trasvase destinados a consumo humano desde el pantano del Cenajo a las potabilizadoras del Taibilla. La perspectiva de una agresión ambiental sobre el río y su entorno ambiental y social hace necesario volver a analizar lo que constituye un riesgo permanente sobre las poblaciones que, como es el caso de Cieza, reciben su agua para riego y para consumo humano de los caudales que almacena este embalse.

La Plataforma para la Defensa del Río Segura, los colectivos ambientalistas, formaciones políticas como IU, los agricultores, muchos ciudadanos organizados en diferentes organizaciones y, señaladamente, algunos Ayuntamientos de la Región, entre ellos el de Cieza, han puesto de manifiesto el peligro que supone la existencia de estas conducciones que atraviesan sumergidas el Cenajo ante la eventualidad, tal vez remota pero no irreal, de una posible rotura, o incluso de una mera fisura, en alguno de los oleoductos a su paso bajo el agua; en este sentido, resaltaríamos dos datos: la conducción en algunos momentos llega a soportar la enorme presión correspondiente a una columna de 15 metros de agua sobre ella, y que el embalse del Cenajo está ubicado en zona sísmica.

En diferentes medios de comunicación tanto regionales como nacionales se ha recogido que determinados técnicos ya advirtieron en el año 2000, a través de un informe dirigido a la Comisaría de Aguas, de las consecuencias «gravísimas» que tendría una rotura del oleoducto de Repsol, informe del que, por su interés, reproducimos algunos párrafos:

«En el hipotético caso de una rotura, la cantidad de producto petrolífero que podría verterse al embalse (el diámetro de la conducción es de 550 mm) sería la contenida en este tramo de unos 2 km. Es decir, unas 500 toneladas.

(...)

(...). También es cierto por otra parte que, por improbable que sea la fuga, de producirse ésta tendría unas consecuencias gravísimas, contaminando una parte importante de los caudales de la cuenca, máxime si el embalse del Cenajo adquiere, como está previsto por la conexión Talave-Cenajo, una aún mayor importancia para el suministro de los caudales de abastecimiento de la práctica totalidad de las Estaciones de Tratamiento de Aguas Potables de la Región.

Es un hecho también que la reparación de una hipotética fuga, de producirse a embalse lleno y en una región de difícil acceso como es el caso, sería penosa y lenta, y requeriría como prerrequisito vaciar el embalse, enviando aguas abajo un gran volumen de agua contaminada.»

Durante el mes de febrero de 2011, diferentes organizaciones ecologistas protagonizaron acciones de protesta en el propio embalse del Cenajo para denunciar la construcción del segundo oleoducto sumergido, ante la evidencia de que, de llevarse adelante esta obra, los potenciales riesgos explicados y que detallaba el informe de la CHS se verían duplicados, en un contexto como el actual, en el que el Cenajo ha multiplicado su importancia como lugar de almacenamiento intermedio de caudales de agua con destino al consumo humano.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 28

IU-Verdes de la Región de Murcia registró ante la Mesa de la Asamblea Regional una moción dirigida a obtener un pronunciamiento de la Asamblea contrario a la construcción del segundo oleoducto y a favor de modificar el trazado del primero para evitar su sumersión bajo el pantano. Inexplicablemente, esta moción permaneció sin tramitar durante dos años, tiempo suficiente para que finalizasen las obras del segundo oleoducto y entrase en funcionamiento, lo que ha complicado sin duda, por la fuerza de los hechos consumados, la solución del problema. En octubre de 2013 la moción fue finalmente debatida y, tras una transacción con el grupo popular —que la enmendó— definitivamente aprobada por unanimidad. El texto acordado recoge la preocupación de la sociedad murciana y de toda su representación política por los importantes riesgos asociados a la existencia de estas conducciones bajo las aguas de un embalse con las características del Cenajo, e insta al gobierno regional a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a estudiar alternativas y soluciones.

Desde nuestro punto de vista es inconcebible que actuaciones que generan riesgos de gran magnitud sigan siendo autorizadas y llevadas a cabo en los tiempos que corren, en los que, afortunadamente, se forma y expande una cada vez más firme voluntad social de defender el medio ambiente, como bien colectivo que acredita protección por encima de los intereses económicos particulares, sean estos de la índole que sean. Más aún cuando serían perfectamente sustituidas por otras menos agresivas y mucho más seguras, aunque quizá también más costosas, como sería la elevación de estas conducciones sobre las masas acuáticas que cruzan, o el desvío de su trazado para sortear el embalse. Además, se debe tener en cuenta la preocupación de toda la sociedad murciana por la situación creada y la voluntad de corregirla, expresada por el acuerdo unánime de la Asamblea Regional del pasado 10 de octubre.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda:

- 1.° Dar traslado al Gobierno de su profunda preocupación por la situación de riesgo latente, tanto para el medio ambiente como para la salud y seguridad de las personas, que se deriva de la existencia de los dos oleoductos sumergidos actualmente bajo las aguas del Cenajo.
- 2.° Instar al Gobierno a adoptar las medidas necesarias y oportunas para estudiar y plasmar en la práctica, en el menor plazo temporal posible, un trazado alternativo para estas conducciones más adecuado desde criterios de interés general, protección ambiental y salud pública, que deben primar sobre los intereses particulares por legítimos que sean.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002614

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para censar y gestionar las poblaciones de lobos de España, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La sociedad española está comprometida con los valores de protección, conservación y respeto al medio natural y rural. En el caso de España, la defensa de dichos principios implica en particular la del lobo ibérico.

Contamos con una Estrategia Nacional para la Conservación y Gestión del Lobo. Y algunas de las principales comunidades autónomas con poblaciones de lobo disponen de los correspondientes planes de gestión. Por ejemplo, el lobo ibérico es una especie cinegética al norte del Duero, en Castilla y León o Galicia, y sin embargo, en Asturias no se permite la caza deportiva, pero sí sus controles. Dentro de este ámbito cabe señalar que el pasado 21 de agosto, en los Picos de Europa, se produjo un control autorizado

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 29

de poblaciones de lobo que terminó con la abatida del lobo «Matley», un ejemplar objeto de un seguimiento científico con trasmisor.

El tema que nos atañe es controvertido por la ausencia de datos contrastados, actualizados y obtenidos mediante una metodología homogénea de las poblaciones de la especie en el conjunto de España. Por esto, consideramos que se debería contar con estudios pormenorizados sobre la situación del lobo en España, de tal manera que, por un lado, se contemple con criterios objetivos la convivencia del lobo con el resto de especies, evitando así una persecución injustificada; y por otro, se elabore un censo actualizado que nos aporte un conocimiento actualizado de las poblaciones de esta especie y permita una mejor coordinación de los planes de conservación de la misma en todas las Comunidades Autónomas.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la vigente Estrategia Nacional, las medidas necesarias para disponer de un censo actualizado del lobo ibérico, elaborado con criterios científicos homogéneos en toda España, como instrumento fundamental para la conservación y gestión eficiente de la especie.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/002603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para abordar el problema de la violencia contra la infancia, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La Convención sobre los derechos del niño, proclamada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por España un año después de su aprobación, forma parte de nuestro ordenamiento jurídico, y marca el estándar mínimo que debe respetarse a la hora de legislar y desarrollar políticas públicas que afecten a la infancia. La Convención desarrolla, entre otros, el derecho de los niños y niñas a la protección contra todo tipo de violencia y explotación, a la educación, al más alto nivel posible de salud, y a beneficiarse de políticas sociales que garanticen un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

En septiembre de 2010, el Comité de los derechos del niño hizo públicas las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódico remitido por España. Junto a estas observaciones, el Comité hace una serie de recomendaciones a España para un mejor cumplimiento de la Convención sobre los derechos del niño en diferentes ámbitos relativos a la infancia.

Una de las principales recomendaciones es la de proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la explotación. Combatir la violencia contra la infancia de una manera eficaz exige medidas basadas en el más amplio consenso político posible de rechazo a todas las formas de violencia contra los niños y las niñas.

En este sentido, las organizaciones que velan por los derechos de la infancia reclaman medidas para combatir la violencia contra los menores, así como un mayor compromiso por parte de las administraciones públicas y de todas las instituciones implicadas para que funcione un registro único de violencia contra la infancia, incluyendo la violencia de género, el maltrato infantil, el abuso y la explotación sexual y la violencia a través de las nuevas tecnologías, entre otras.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 30

Ante el problema de la escasez o insuficiencia de los mecanismos de supervisión, control y garantía de los derechos de los niños y de las niñas en los diferentes ámbitos de actuación de los poderes públicos, Save the Children —entre otros— reivindica que se refuerce el papel y los recursos de los fiscales de menores para fortalecer su objetivo de defender el interés superior del niño en los procedimientos judiciales.

Los colectivos especialmente vulnerables son aquellos más propensos a sufrir algún tipo de violencia o desatención (familiar, social o institucional), abusos o algún tipo de discriminación. En España, la situación de crisis, agravada por los recortes sociales, ha hecho que las situaciones de vulnerabilidad se incrementen sustancialmente, con especial incidencia en los menores extranjeros no acompañados, las víctimas de trata, los menores en instituciones (en especial, los menores con trastornos de conducta), los hijos de las familias migrantes, los niños y niñas en riesgo de exclusión social, los niños y niñas con discapacidad y los de etnia gitana, entre otros. También preocupa que esta coyuntura de crisis y de recorte de derechos provoque una mayor escasez de recursos sociales para la recuperación psicosocial de los niños y niñas víctimas de cualquier forma de violencia.

La violencia contra la infancia es intolerable en una sociedad comprometida con la defensa de los derechos de los niños y las niñas. Prevenirla y combatirla debe convertirse en la prioridad de la agenda política y social en España.

El Gobierno no lo entiende así y prueba de ello es la supresión de la partida presupuestaria destinada a Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato, que estaba dotada en 2011 con 805.860 euros y que supondrá la anulación de todos los proyectos que se venían realizando para la prevención y la protección contra el maltrato infantil.

En un momento en el que las situaciones de vulnerabilidad infantil van en aumento no se puede dejar de atender a los niños y las niñas que sufren dificultad social o están siendo víctimas de malos tratos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, y con la participación de las organizaciones de defensa de la infancia, a:

- 1. Adoptar, con el consenso de las fuerzas políticas, medidas eficaces para combatir la violencia contra la infancia.
- 2. Crear un registro único de violencia contra la infancia, incluyendo la violencia de género, el maltrato, el abuso y la explotación sexual.
- 3. Garantizar la protección de los niños y niñas que sufren dificultad social y maltrato, destinando en los Presupuestos Generales del Estado, al menos, los mismos recursos asignados a estos programas en el año 2011.
- 4. Reforzar el papel y los recursos de los fiscales de menores, para mejorar su función de defensa del interés superior del niño en los procedimientos judiciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Rosa Aguilar Rivero**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002623

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, una Proposición no de Ley relativa a la búsqueda de una salida legal a los médicos MESTOS (médicos especialistas sin título oficial) y farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria sin título oficial.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 31

Antecedentes

A principios de los años 80 como consecuencia de un número restrictivo de plazas MIR en las convocatorias (una media de 1.500 plazas) y la licenciatura de aproximadamente de 20.000 médicos por año, se generó una importante bolsa de facultativos sin formación especializada reglada.

Entre los años 1980 y 2005, los licenciados en Medicina y Cirugía fueron 149.493 y tan sólo se crearon 94.084 plazas de formación MIR, dejando a 55.409 médicos, un 37% de los licenciados, sin poder acceder a la única vía de formación médica especializada.

Por otro lado, debido al proceso de transferencia de la Sanidad a las Comunidades Autónomas, los sistemas de salud autonómicos del País Vasco, Catalunya, Andalucía, Comunidad Valenciana e Islas Canarias precisaron de médicos especialistas para cubrir las nuevas estructuras sanitarias. Sin embargo, la restrictiva oferta de plazas MIR no cubría sus necesidades, lo que llevó a los propios hospitales públicos de todo el estado español a contratar médicos generales y a formarlos fuera del sistema MIR, con el objeto de que pudieran trabajar como especialistas. En ese momento nacieron los MESTOS (médicos especialistas sin título oficial). Algo similar ocurrió con los farmacéuticos especialistas hospitalarios, a los que se denominó FESTOS.

En los años siguientes se produjeron dos procesos de regularización de los MESTOS y los FESTOS a través de los Reales Decretos 1776/1994 y 1497/1999 que reconocieron el título de especialista a muchos de estos profesionales. Sin embargo, otros quedaron fuera de los procesos por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en aquel momento, lo que les dejó en una situación irregular. En la actualidad, se estima que más de 2.000 médicos siguen ejerciendo la especialidad en la que se han formado a través de entre diez y quince años de experiencia, si bien siguen sin tener un título que acredite su especialidad.

A pesar de que a lo largo de la anterior legislatura fueron diversas las iniciativas que fueron aprobadas, en sede parlamentaria, cuyo objetivo era la búsqueda de una salida legal a los MESTOS y FESTOS, el anterior Gobierno insistió en no dar una solución a estos profesionales, alegando que un nuevo proceso de acceso excepcional al título de médico sería contrario a la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y que fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto 1837/2008.

Sin embargo, a nuestro entender, la regulación del acceso a la especialidad médica que realiza el artículo 25 de la mencionada Directiva 2005/36/CE es muy similar al que realizaba el artículo 24 de la Directiva 93/16/CEE, en base a la cual se llevaron a cabo sendos procesos de regularización en 1994 y 1999.

Prueba de ello, es la nueva directiva de cualificaciones profesionales de la Unión Europea, que el Estado español debe aplicar obligatoriamente antes de enero de 2016. En concreto, la Directiva 2013/55/UE modifica la norma prevista, del año 2005, con un nuevo artículo (27.2) en el que insta a todos los Estados de la UE a reconocer los títulos de especialistas otorgados en Italia, aún cuando la formación en cuestión no cumpla todos los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Directiva 2005/36, que es la que hasta ahora establecía las exigencias académicas para el reconocimiento de cualificaciones profesionales.

El único requisito para que los títulos de los MESTOS italianos sean reconocidos, tanto en Italia como en el resto de la UE, es que la petición de reconocimiento vaya acompañada de un certificado del Gobierno italiano que acredite que el médico en cuestión ha ejercido en Italia de forma efectiva y lícita las actividades de médico especialista de que se trate durante al menos 10 años consecutivos, según el nuevo artículo 27.2. En suma, la experiencia profesional supliría la falta de requisitos académicos, que es el argumento que llevan años esgrimiendo nuestros MESTOS puesto que cuentan entre 15 y 30 años de experiencia en el Sistema Nacional de Salud.

Italia, previamente a la aprobación de la Directiva 2013/55/UE elevó a la Comisión Europea una petición de reconocimiento extraordinario de titulaciones similar a la que formuló el Estado español, pero mientras que aquí fue rechazada, en Italia no solo fue aceptada, sino que se la ha otorgado validez para toda la UE, con su inclusión expresa en la nueva directiva comunitaria.

Ante este nuevo escenario, que abre una nueva vía legal para la titulación extraordinaria de los MESTOS y FESTOS, el Gobierno central, siguiendo el ejemplo de Italia, debe articular una solución definitiva para el citado colectivo, evitando así la paradoja de que los MESTOS italianos puedan ejercer en la sanidad española mientras que los españoles, la mayoría de los cuales cumplen con los requisitos europeos de calificación, se encuentran en situación de inferioridad en su propio sistema de salud.

Por todo ello, en atención a las anteriores consideraciones, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 32

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, siguiendo el ejemplo de un proceso similar efectuado por la República Italiana y con el aval de la Unión Europea, las medidas necesarias para posibilitar el acceso al título de especialista en medicina en diversas disciplinas a los médicos MESTOS (Médicos especialistas sin título oficial) y a los FESTOS (farmacéuticos especialistas en farmacia hospitalaria sin título oficial), en aras al principio de armonía normativa entre países de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Cultura

161/002599

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la financiación de las obras de conservación y restauración de la Catedral de Santiago de Compostela, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La Catedral de Santiago, como el Camino que a ella conduce, es un patrimonio de todos, un bien común. Más allá de la dimensión religiosa original del templo y del propio Camino, la transcendencia cultural, patrimonial y turística de ambos es incuestionable, dentro y fuera de nuestras fronteras.

El Camino de Santiago, y su Catedral, es «lugar de peregrinación y de encuentro entre personas y pueblos, que, a través de los siglos, se ha convertido en símbolo de fraternidad y vertebrador de la conciencia europea», tal y como destacó el jurado al concederle el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en el año 2004.

Esa riqueza diversa, y ese potencial, ya habían sido reconocidos previamente por distintos organismos nacionales e internacionales. En 1987, el Consejo de Europa concedió al Camino de Santiago la categoría de Primer Itinerario Cultural Europeo, distinguiéndolo en 2004 como Gran Itinerario Cultural Europeo. Previamente, en el año 1987, la UNESCO incluyó a la capital de Galicia en la Lista de Bienes declarados Patrimonio de la Humanidad y en 1993 hizo lo propio con el Camino.

La ciudad de Santiago, su catedral y la Ruta Jacobea atraen a miles de personas cada año por su riqueza histórica, artística, cultural y espiritual. Es por tanto, fuente de intercambio cultural y de desarrollo económico, dimensiones que no han escapado al propio Gobierno de España, que ha incluido de manera destacada al Camino de Santiago y, por tanto, a la Catedral de Santiago de Compostela dentro de su estrategia para el impulso de la Marca España.

En los últimos años, la Fundación Catedral de Santiago ha emprendido un ambicioso y costoso proyecto de conservación y restauración del templo, cuyos primeros frutos empiezan a materializarse para disfrute de todos. No obstante, esos mismos trabajos han hecho aflorar nuevos problemas en el edificio y han ratificado la necesidad de buscar apoyo público para acometer la puesta a punto del principal emblema del patrimonio artístico de Galicia.

El Gobierno de España goza de distintos programas para la conservación y restauración de nuestro patrimonio monumental, entre los que cabe destacar uno específico, el Plan Nacional de Catedrales, y uno genérico, el Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.

Ante la situación descrita, el Gobierno no debe ser ajeno a los esfuerzos de conservación de uno de los emblemas más singulares de nuestro patrimonio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 33

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a colaborar en la financiación de los trabajos de restauración de la Catedral de Santiago de Compostela mediante la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Catedral de Santiago en el marco del Plan Nacional de Catedrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2014.—**José Blanco López y Miguel Ángel Cortizo Nieto**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002600

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para conceder subvenciones nominativas al Misteri d'Elx y a la conservación y difusión de los elementos de la Lista de patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define el patrimonio inmaterial como: «los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural».

En el año 2001 la UNESCO estableció una distinción y reconocimiento a las obras maestras del patrimonio oral e intangible de la humanidad, siendo el Misteri d'Elx la primera obra reconocida de nuestro país. Este nombramiento sería el segundo reconocimiento a la ciudad de Elche, ya que en el año 2000 la UNESCO reconoció el Palmeral de Elche como Patrimonio de la Humanidad.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO en su 32.ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003, aprobó la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural e inmaterial que tenía como objetivos la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco y la cooperación y asistencia internacionales.

En 2008 la UNESCO estableció, tal como se recogía en la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural e inmaterial del año 2003, la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad en la cual se recogían las obras maestras del patrimonio oral e intangible de la humanidad aprobadas ya en 2001, 2003 y 2005.

España cuenta actualmente con 11 obras inscritas y reconocidas en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad: El Misteri d'Elx; La Patum de Berga; Tribunales de regantes del Mediterráneo español; el Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia y el Tribunal de las Aguas de la Huerta de Valencia; el Silbo Gomero (Islas Canarias); el flamenco; el canto de Sibila de Mallorca; los «castells»; la fiesta de «la Mare de Déu de la Salut» de Algemesí; la fiesta de los patios de Córdoba; la cetrería; la dieta mediterránea.

Hay que destacar también que en la citada Lista en el apartado de «Programas, proyectos y actividades para la salvaguarda del patrimonio que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención», España cuenta con tres distinciones más: Metodología para realizar inventarios del patrimonio cultural inmaterial en reservas de biosfera; la experiencia del Móntseny; la revitalización del saber tradicional de la cal artesanal en Morón de la Frontera (Sevilla, Andalucía); el Centro de cultura tradicional, proyecto pedagógico Escuela-Museo de Puçol en Elche.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 34

El Patrimonio inmaterial es el más frágil de nuestros patrimonios pero a su vez es el más rico, el que más nos ayuda a identificarnos como pueblo, ayuda a fortalecer la transmisión de los valores que nos unen, un elemento de enriquecimiento y de transmisión generacional. Por ello se hace fundamental que el Estado junto con los territorios portadores de los elementos protegidos ejerza un papel activo de protección, conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio inmaterial.

La crisis económica no puede arrancar nuestras raíces, nuestro patrimonio inmaterial que ha permanecido a lo largo de los siglos gracias a la transmisión oral de generación en generación. Un buen ejemplo es el Misteri d'Elx, un drama musical sagrado sobre la muerte, la asunción y la coronación de la Virgen que se ha representado sin interrupción desde mediados del siglo XV en la Basílica de Santa María y en las calles de la vieja ciudad de Elche, y que constituye un testimonio vivo del teatro religioso europeo medieval. Es imprescindible que estas manifestaciones cuenten con el respeto, la distinción y los recursos necesarios que garanticen su transmisión a las nuevas generaciones como elementos de nuestra cultura como pueblo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Restablecer la subvención nominativa al Misteri d'Elx tal como estaba previsto en los Presupuestos Generales del Estado hasta el año 2011.
- 2. Conceder a las ciudades que tengan obras inscritas en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial, las subvenciones nominativas que les permitan mantener, potenciar y preservar este patrimonio.
- 3. Reactivar el Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial aprobado en octubre de 2011, con las actualizaciones que precise tras casi tres años de paralización.
- 4. Realizar una campaña de divulgación de los elementos ya declarados patrimonio cultural inmaterial, en torno a las fechas de la concesión de nuevas distinciones de patrimonio cultural e inmaterial por parte de la UNESCO.
- 5. Constituir un grupo de trabajo para el fomento y difusión de los elementos de la Lista representativa de patrimonio cultural e inmaterial en la que se incluya las ciudades que dispongan de dichas distinciones por parte de la UNESCO.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2014.—**Federico Buyolo García, Joaquín Francisco Puig Ferrer, Herick Manuel Campos Arteseros y José Andrés Torres Mora,** Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002615

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la declaración del Día Internacional de las Artes Visuales, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Los pintores y escultores son los grandes protagonistas de la historia del arte español. La historia de la pintura y la escultura se ha desarrollado en España de forma paralela al resto de Europa, aunque con particularidades debido principalmente a las técnicas y materiales empleados en su realización y a los hechos históricos acontecidos en nuestro país.

A través de sus obras, estos artistas plásticos materializan sus inquietudes, sus sentimientos, su forma de percibir la realidad, lo que los convierte en parte viva de la historia de un país.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 35

Es importante dar a conocer y concienciar a la sociedad sobre el valor y el sentido de la escultura y la pintura en nuestros días. Lo que contribuiría a revalorizar los aspectos sociales y económicos del mundo del arte.

El siglo XX marca el periodo donde se sientan las bases del arte contemporáneo y su institucionalización. De esta época data la Asociación Española de Pintores y Escultores, creada en 1910 para reunir a todos los gremios de profesionales de las bellas artes del siglo XX con el objetivo de defender los intereses del artista y promocionar nuestro arte de manera continua. Una de las reivindicaciones más demandadas de esta entidad es dotar de un mayor reconocimiento a estas artes.

La declaración de un Día Internacional como existe en otros ámbitos, se presenta como una oportunidad y un instrumento adecuado para llevar a cabo diferentes actuaciones desde las administraciones públicas o entidades públicas y privadas con ocasión de tal día.

La Asamblea General de las Naciones Unidas elige una serie de «Días Internacionales», a propuesta de los Estados miembros, con el objetivo de sensibilizar a todo el mundo acerca de temas políticos, sociales, culturales, humanitarios, o relacionados con los derechos del hombre. También las agencias especializadas de las Naciones Unidas, incluyendo la UNESCO, pueden proclamar Días Internacionales. En este caso, la proclamación de los días internacionales depende sólo de sus órganos de gobierno y regulaciones internas.

Considerando que el arte nos hace sentir y entender lo que une a la humanidad en la diversidad de sus culturas y expresiones. El reconocimiento de un Día internacional de la Pintura y la Escultura contribuiría al derecho de acceso a la cultura que garantiza nuestra Constitución, como instrumento de celebración de diferentes actos sobre unas disciplinas de las que España cuenta con los mejores representantes a lo largo de su historia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la oportunidad de impulsar en el seno de la UNESCO la proclamación de un Día Internacional de las Artes Visuales, como vía de reconocimiento a estos creadores de las bellas artes, para la difusión y conocimiento de su obra, la creación de nuevos públicos para su disfrute y plataforma de reconocimiento de nuevos talentos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002626

A la Mesa de la Comisión de Cultura

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley relativa a la candidatura del Conjunto Arquitectónico del Turó de la Seu Vella de Lleida como Patrimonio Artístico de la Humanidad.

Antecedentes

Todos los caminos que llegan a Lleida, ya sea en coche o en tren, chocan con el imponente campanario de la Seu Vella, una obra que fue proyectada por Pere de Coma como un templo con planta basilical de cruz latina con tres naves y cinco ábsides. Un monumento imponente que resiste el paso del tiempo y que durante el año 2013 ha sido sometido a nuevos trabajos de restauración. La primera piedra de la catedral fue colocada en el año 1203. La cúpula fue el último elemento en edificarse y a comienzos también del siglo XIII se iniciaron las obras de la canónica. A finales del mismo siglo se inició la construcción del claustro, que terminó ya en el siglo XIV, junto con la fachada gótica de los Apóstoles y las principales capillas de la iglesia. El campanario, con una altura de sesenta metros, fue erigido entre la segunda mitad del siglo XIV y el primer tercio del siglo XV.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 36

Pero el Turó no es sólo la Seu, la majestuosidad del conjunto monumental es comparable a algunos de los que ya son Patrimonio de la Humanidad en otros puntos de Catalunya, como el Monestir de Poblet, el Hospital de Sant Pau, las obras de Antoni Gaudí o el conjunto arqueológico de Tarraco. El camino para conseguir el distintivo es largo pero el Turó de la Seu Vella merece ser Patrimonio de la Humanidad.

Técnicos municipales y expertos en el monumento destacan la importancia de valorar el Turó de la Seu Vella como un conjunto monumental con todos sus elementos y no solamente la catedral de forma aislada como se había considerado hasta hace poco.

El Turó está formado por la catedral, el claustro, la canónica y el campanario por una parte, y La Suda o el Castillo del Rey por otra. A esos elementos principales debe sumarse el recinto fortificado que rodea la colina y, finalmente, los restos arqueológicos que forman la muralla romana, los silos medievales, los pozos de hielo, la fachada canónica y la calle medieval.

La catedral es la joya de la corona pero no menos importante es el Castillo del Rey que recibe el nombre de La Suda en honor a la fortaleza andalusí construida durante el siglo IX en el lugar que hoy ocupa el palacio donde residía el monarca en sus estancias en Lleida. Un edificio que se fue construyendo en diferentes etapas entre finales del siglo XIII y XIV. Por ese motivo, conviven en el edificio y en sus restos tanto formas románicas como góticas.

De la Catedral cabe destacar su claustro, que se halla anómalamente emplazado delante de la fachada principal de la basílica. Se accede a él por las tres puertas interiores de las naves de la catedral o por la puerta exterior de la parte oeste, la llamada de los Apóstoles. Tiene una planta ligeramente trapezoidal con cuatro galerías de cuarenta y ocho metros de promedio de largo por 8,77 de ancho, destacando por sus excepcionales dimensiones, que lo convierten en uno de los mayores claustros de Europa. Uno de los factores más originales del claustro es la situación de la galería meridional que se convierte en un magnífico mirador a través de sus cinco arcos, sobre la ciudad con una amplia vista panorámica. Esta característica hace del edificio catedralicio una obra inconfundible e incuestionable seña de identidad de la ciudad de Lleida.

Els Amics de la Seu Vella, el Consorci del Turó de la Seu Vella, el Ayuntamiento de Lleida y el Parlament de Catalunya apoyan y avalan este proyecto para llevar este conjunto monumental a formar parte de la lista de obras consideradas como Patrimonio artístico de la Humanidad por la UNESCO.

No se debe olvidar, al margen del indudable valor arquitectónico del conjunto monumental del Turó de la Seu Vella, los valores de catedral que la Seu posee para los leridanos ni el sentimiento profundo de aprecio arraigado a todos ellos. El perfil de la Seu Vella, en lo alto del Turó, con su silueta recortada sobre el cielo es la imagen característica e identitaria de la ciudad de Lleida. El enorme valor sentimental que acompaña a este conjunto monumental, testigo inmóvil de la historia de Catalunya, se suma a su gran valor arquitectónico y le convierte en un candidato inmejorable para engrosar la lista de las grandes obras de la humanidad.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir, con el acuerdo del Consejo de Patrimonio Histórico y su grupo de trabajo, el Conjunto monumental del Turó de la Seu Vella de Lleida en la lista indicativa de bienes que pueden ser declarados patrimonio de la humanidad, y apoyar y defender ante las instancias internacionales oportunas, su candidatura como Patrimonio Mundial de la UNESCO.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

cve: BOCG-10-D-436

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 37

Comisión de Igualdad

161/002613

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre plan específico de inserción laboral destinado a las mujeres, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

La tasa de paro entre las mujeres de la comarca de Ferrol asciende al 35% frente a la ya elevada tasa de Galicia del 21%.

La desastrosa situación del sector naval en la ría de Ferrol, con pérdidas continuadas de puestos de trabajo, fundamentalmente masculinos, influye de forma determinante sobre la economía de la zona y, consecuentemente sobre los empleos o puestos de trabajo por cuenta propia o ajena de la ciudad de Ferrol y su comarca.

Las bajas tasas de actividad, el incremento de los índices de pobreza, la creciente despoblación y las altísimas tasas de paro femenino, son, sin duda, consecuencia directa de la crisis en que las erráticas políticas del Gobierno en relación con el sector naval han sumido a los astilleros de la ría de Ferrol.

En la actualidad nadie discute que cualquier línea política que se establezca sin elaborar un riguroso examen previo sobre sus consecuencias diferenciadas por sexo, tienen un efecto más negativo, o, en todo caso, menos positivo para las mujeres.

Los recortes en las políticas públicas y en los derechos básicos realizados por el actual Gobierno, han influido de forma determinante en la empleabilidad de las mujeres cercenando sus posibilidades de empleo, ligadas tradicionalmente al sector servicios y a los cuidados.

En la actual situación, un número importante de mujeres de Ferrolterra se han visto privadas de su empleo por cuenta propia o ajena o han visto precarizadas las condiciones del mismo alternando el desempleo con los puestos de trabajo de carácter eventual.

La reforma laboral empeora sustancialmente la situación de las mujeres de Ferrolterra abocándolas a contratos a tiempo parcial como única posibilidad de acceso al empleo en múltiples ocasiones. A esto se añade el drástico recorte en las políticas de dependencia, fuente de empleo eminentemente femenino, los recortes en materia de atención a la infancia o la crisis del consumo que ha reducido a niveles testimoniales el comercio en la comarca.

En definitiva, los recortes y la desatención al sector naval influyen de forma muy negativa en la accesibilidad al empleo de las mujeres de Ferrolterra que, en conclusión integran el colectivo más perjudicado por estas nefastas políticas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un plan específico de inserción laboral destinado a las mujeres de la comarca de Ferrolterra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—**María Paloma Rodríguez Vázquez,** Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002625

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 38

la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Igualdad, una Proposición no de Ley sobre la participación de las mujeres en los ensayos clínicos.

Desde principios de 1990 se debate en las revistas científicas sobre el sesgo de género en la atención sanitaria. Las evidencias indican que las mujeres no han sido representadas equitativamente en diversas áreas de la investigación clínica, siendo excluidas de forma sistemática de los ensayos clínicos.

La histórica tendencia de realización de ensayos contando mayoritariamente con muestras de varones como sujetos de estudio, así como la extrapolación automática de los resultados a las mujeres, parte de una asunción errónea de la igualdad entre mujeres y varones. Además existe una tendencia a la exclusión de las mujeres por causa del riesgo potencial de daño fetal o por causa también de la confusión que pueden provocar los cambios hormonales femeninos en los resultados y las interacciones con otros tratamientos concomitantes (tratamientos hormonales sustitutivos o anticonceptivos).

A pesar de ello se ha ido avanzando en esta cuestión y en 1993 la Food and Drug Administration (FDA) exigió la participación de mujeres en todos los ensayos mediante la publicación de una guía de acción para el estudio y la evaluación de las diferencias según el sexo en los ensayos, donde se recomienda la inclusión de pacientes de uno y otro sexo en un número adecuado para detectar posibles diferencias clínicamente significativas en la respuesta al fármaco, y el diseño y el análisis con enfoque de género de los ensayos.

El Instituto Nacional de Salud también publicó en 1994 otra guía para la inclusión de mujeres como sujetos de investigación clínica. Pero a pesar de ello es aún muy poco representativa la participación de la mujer en los ensayos clínicos.

En beneficio de la salud colectiva y de la racionalización de recursos económicos, antes de la utilización de un fármaco, desde Convergéncia i Unió, entendemos oportuno estudiar la existencia de variaciones en la respuesta de la mujer a él por ejemplo, según los diferentes estadios del ciclo menstrual, antes y después de la menopausia, si los anticonceptivos orales o los tratamientos hormonales sustitutivos afectan a la respuesta o si los fármacos en estudio pueden afectar a su fertilidad, entre otros aspectos.

Hoy en día, las mujeres siguen siendo las grandes olvidadas de los ensayos clínicos, aunque según lo visto anteriormente hombres y mujeres podrían responder de forma diferente a un mismo tratamiento, lo que cuestionaría si las actuales prácticas médicas son las adecuadas y pondría de manifiesto la necesidad de llevar a cabo estudios diferenciados por género. De hecho de los principales ensayos realizados en la última década sólo el 20 % presentaban datos desagregados por sexos.

Consideramos muy importante que también en materia de ensayos clínicos, las mujeres expresen su opinión y que se tomen medidas a nivel institucional para contribuir a que los futuros avances en los tratamientos y la prevención que sean aplicables a las mujeres, se apoyen en una investigación profunda. Entendemos que la selección de sujetos para obtener información, se debe realizar de forma que la población del estudio sea fiel reflejo de la población diana para el nuevo medicamento o tratamiento.

En este sentido, también la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recogió en su articulado que era necesario «el fomento de la investigación científica que atienda las diferencias entre mujeres y hombres en relación con la protección de su salud, especialmente en lo referido a la accesibilidad y el esfuerzo diagnóstico y terapéutico, tanto en sus aspectos de ensayos clínicos como asistenciales», procurando así evitar un sesgo de género en materia de ensayos clínicos, quizás conocido pero muy poco reconocido.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Que se realice una actualización de los datos de participación de las mujeres en los ensayos clínicos según los informes de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, desde la entrada en vigor de la Ley de Igualdad hasta el corriente.
- 2. Impulsar campañas de concienciación entre la población en general y entre la profesión médica en particular, de la necesidad de que los ensayos médicos cuenten con una población de estudio que sea el más fiel reflejo de la comunidad a la que va dirigida el nuevo medicamento y hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres, estipulada por la Ley de Igualdad, también en este campo.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 39

3. Que se elabore una guía actualizada para la inclusión de mujeres como sujetos de investigación médica que mejore la información sobre las diferencias por sexo y análisis de género en los ensayos clínicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002612

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad en el uso del transporte por carretera en autobús y autocar, para su debate en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Exposición de motivos

El 28 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) N.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004, que incluye una serie de medidas destinadas a salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y movilidad reducida en el uso del transporte por carretera en autobús y autocar, de forma análoga a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.

Este Reglamento parte de la consideración de que los servicios de autobús y autocar deben estar disponibles para los ciudadanos en general. Por consiguiente, las personas con discapacidad y las personas con movilidad reducida por razones de discapacidad, edad o cualquier otro factor deben disponer, al viajar en autobús o autocar, de oportunidades equivalentes a las de los demás ciudadanos. Las personas con discapacidad y las personas con movilidad reducida tienen los mismos derechos que todos los demás ciudadanos en lo que respecta a la libertad de movimiento, la libertad de elección y la no discriminación.

Señala que a la luz del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y a fin de dar a las personas con discapacidad o con movilidad reducida oportunidades para viajar en autobús y autocar equiparables a las de otros ciudadanos, deben establecerse normas antidiscriminatorias en materia de asistencia durante sus viajes. Por ello incluye distintas medidas para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y movilidad reducida, especialmente en trayectos con distancias superiores a los 250 kilómetros.

Entre otras medidas, obliga a la prestación de asistencia gratuita a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en las estaciones que determine el Gobierno, así como en los autobuses y autocares.

El artículo 12 del Reglamento señala que los Estados miembros designarán las estaciones de autobuses y autocares donde debe proporcionarse asistencia a las personas con discapacidad o con movilidad reducida, de lo cual deben informar a la Comisión.

A pesar de que el Reglamento europeo entró en vigor en marzo de 2013 y es de obligado cumplimiento para todos los Estados miembros, se está incumpliendo en nuestro país puesto que no se presta en las estaciones, autobuses y autocares la asistencia gratuita a las personas con discapacidad y/o con movilidad reducida; y tampoco existe el listado de estaciones donde deben prestarse esos servicios y que exige la normativa.

La atención prestada debería ser similar al servicio Atendo ofrecido en el transporte ferroviario por Renfe Operadora. Y asimismo, debería asegurar, entre otras cuestiones, la asistencia necesaria para

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 40

facturar, permanecer en la sala de espera y embarcar; los apoyos requeridos para subir, tomar asiento y apearse del vehículo; y la asistencia para cargar y recuperar el equipaje.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar cumplimiento, de manera inmediata, a lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011, en lo relativo a los derechos de las personas con discapacidad en el uso del transporte por carretera en autobús y autocar, y en concreto a:

- 1. Designar las estaciones de autobuses y autocares donde debe proporcionarse asistencia a las personas con discapacidad o con movilidad reducida.
- 2. Adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida a disponer de asistencia gratuita en las estaciones que determine el Gobierno, así como en los autobuses y autocares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2014.—Laura Carmen Seara Sobrado, Diputada.—Eduardo Madina Muñoz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

Comisión de Justicia

181/001801

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia.

Diputado don Julio Villarrubia Mediavilla.

Texto:

¿Puede explicar el Ministro de Justicia la posición del Gobierno en relación a la gestión del Registro Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2014.—Julio Villarrubia Mediavilla, Diputado.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436 7 de abril de 2014 Pág. 41

Comisión de Interior

181/001802

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Interior.

Diputado don Odón Elorza González.

Texto:

En los Presupuestos Generales del Estado para 2014 se recoge una partida plurianual de 106 millones destinada a la construcción, con gran retraso sobre las previsiones y compromisos entre instituciones y con cambios en sus características, de un nuevo Centro Penitenciario para Gipuzkoa en terrenos de Zubieta, en sustitución de la vieja cárcel existente en el barrio donostiarra de Martutene, cuyo traslado es urgente para la rehabilitación urbanística integral de aquel territorio. Por estas razones se formula la siguiente pregunta: ¿En qué situación se encuentra el proyecto del Centro Penitenciario Norte III, a ubicar en los Altos de Zubieta (San Sebastián), en lo que se refiere al proceso del Concurso de obras y a las características finales del Centro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—**Odón Elorza González,** Diputado.

cve: BOCG-10-D-436